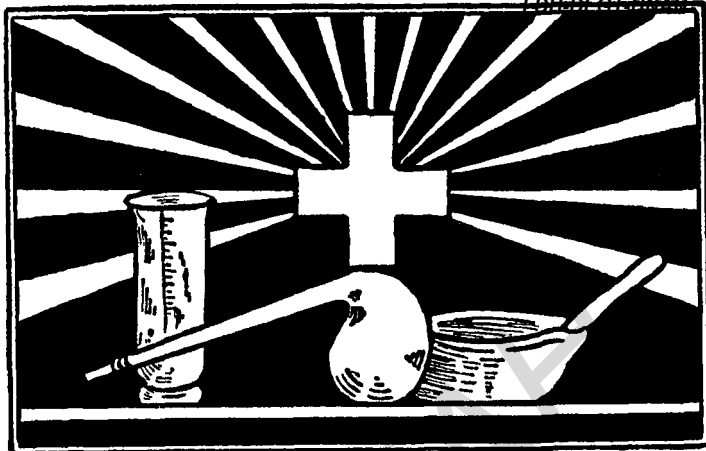
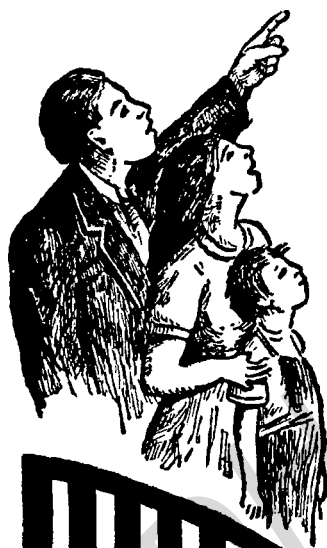


REVISTA DE QUIMICA Y FARMACIA

PUBLICACION TRIMESTRAL

ORGANO DE LA A. Q. F. H.

Director de Turno:
MANUEL VILLEDA MORALES



SUMARIO

	Pág.
Editorial	111
Breve Estudio Sobre los Peligros que Encierra la "Auto-Medicación" en Honduras	114
Dr. Miguel A. Hernández	
Reacciones Químicas Empleadas para la In- vestigación de Sangre	120
Dr. Jorge E. Zepeda Br. Rafael Torres Fiallos	
Cuanteo de los Monosacáridos presentes en una Miel de Abejas	122
Br. Miguel Fiallos Silva	
Prácticas de Farmacia Operativa	126
Br. Zonia Raudales	
Importante Exposición del Dr. Guillermo E. Durón	129
Recopilación de Lecturas Farmacéuticas	133
Primera Edición de la Farmacopea Interna- cional	136
Hacia la Federación de Profesionales Uni- versitarios	137
Notas de la Profesión	138
Dr. Ricardo Uriarte	
Reglamento de la Ley de Farmacia	142
Resoluciones del Comité de Aforos	150
Sección de Arancel de Aduanas	
Canje Recibido	154

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

AÑO VI

Nº 3

1950

El Arma más Potente de la Naturaleza Contra el **PALUDISMO...**

Nunca en la historia—desde que se observaron por primera vez los maravillosos resultados de la corteza de la cincona—ha habido una demanda de quinina tan grande como ahora. Infinidad de soldados de los ejércitos aliados—víctimas de esta enfermedad insidiosa en las junglas infestadas de paludismo en el Pacífico—dependen absolutamente de la quinina y sus derivados para recobrar la salud.

EL TONICO DE WINTERSMITH con sus poderosos ingredientes antipalúdicos, derivados de la quinina, está dando alivio a millares de víctimas del paludismo en muchos países.

Al primer indicio de ataque, compre el **TONICO DE WINTERSMITH**—el remedio antipalúdico cuya eficacia ha comprobado el tiempo.



TONICO de WINTERSMITH

HONDURAS FARMACEUTICA INDUSTRIAL, S. A.

**DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS**

LAKESIDE

SEMCO

CUTTER



APARTADO 126

TEL. 15-28

TEGUCIGALPA, D. C.

RESERVADO
PARA
LA
Droguería SCHMID

TEGUCIGALPA, D. C.

HONDURAS, C. A.

TELEFONO 15-19

APARTADO N°. 74

RESERVADO

PARA LA

DROGUERIA NACIONAL.



San Pedro Sula

Honduras, C. A.

Recete Usted los Productos Químico-Biológicos de
una Institución al servicio exclusivo de la
Ciencia Médica

Establecimientos "LAUZIER"

— DOCTOR —

Acierte Usted recetando los Productos Químico-
Biológicos elaborados por los reconocidos Laborato-
rios de fama mundial

Establecimientos "LAUZIER"

Existencias en las mejores Farmacias de la República

Trombostyl (Inyectable)

Provac's (Vacuna)

Zetarsol (Comprimidos)

Zetacaloid (Comprimidos)

Zetacaloid (Gotas)

Zetacaloid (Ampollas)

Orargol (Ampollas)

Yodarsan (Gotas)

Tusedol (Grageas)

Bellasedol (Comprimidos)

Bellatropina (Comprimidos)

Fosfacid (Gotas)

Hepa-Lax (Comprimidos)

Vita-Metal (Comprimidos)

Vita-Fosfacid (Gotas)

Zetarsyl para niños (Inyectable)

Zetarsyl para adultos (Inyectable)

Piofilaxina (Ampollas)

Distribuidores Exclusivos

CIA. DE COMISIONES INTER-AMERICANA, S. A.
(CCISA)

Apartado Postal N° 114, Tegucigalpa, D. C., Honduras

TELEFONO N° 15-63

INDICADOR:

DIRECTORES

Rafael López y López
Jorge E. Zepeda

Manuel Villeda Morales
Marco L. Paredes

COLABORADORES

Los miembros de la A. Q. F. H.

ADMINISTRADOR
Benito Cerrato Flores

DIRECTOR DE TURNO
MANUEL VILLEDA MORALES

Año V | Tegucigalpa, D. C., Julio, Agosto y Septiembre | Vol. V—Nº 3

EDITORIAL

Legislación Farmacéutica

Con toda actividad las distintas entidades y organizaciones farmacéuticas del país se dedican actualmente por medio de sus representantes, a preparar el anteproyecto de ley de farmacia y droguerías que ha de ser presentado a la consideración del Congreso Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

En efecto, las Juntas Directivas de la Facultad, de la Asociación y del Colegio de farmacéuticos, han puesto manos a la obra, principiando por designar una comisión general, que dividida en sub-comisiones, estudian ya la elaboración de los distintos capítulos del nuevo Código, para luego coordinar estos trabajos y estructurar inteligentemente la legislación farmacéutica que se necesita.

En número anterior de nuestra revista, fué publicada la ley de farmacia vigente, decretada en 1918, la cual, adoleciendo de manifiestas deficiencias había venido siendo objeto de algunas enmiendas en años posteriores, en concordancia con el desenvolvimiento científico progresivo, e interés social que han alcanzado los estudios químico-farmacéuticos en nuestra Patria.

Por desgracia, aquel trabajo que con tacto y prudencia veníase realizando pacientemente, en vista de los intereses creados que intervienen en esta clase de reformas, sufrió un violento retroceso al ser modificado, por decreto Nº 42 de 7 de febrero de 1947, el artículo 25 de la ley citada. Este artículo favorecía a las autoridades para ejercer un control más o menos eficiente en el cumplimiento de las disposiciones legales, evitando las inconveniencias que en la actualidad se presentan al querer hacer efectivos los otros mandatos de la misma ley, pues ésta, con la reforma aludida, ha quedado prácticamente anarquizada, entrando en pugna, varios de sus más importantes artículos.

La profesión de farmacéutico, propiamente dicha, queda reducida a su mínima expresión bajo el punto de vista legal, con la reforma que comentamos, ya que por su medio se autoriza a los comerciantes para la "venta libre" de más de 230 productos medicinales entre patentados, **productos químicos** y especialidades farmacéuticas, quedándole al farmacéu-

tico graduado la exclusividad del manejo de las "medicinas heroicas" y aquellas de "naturaleza venenosa" (?)

Ni bajo el punto de vista científico, ni ético ni comercial la reforma resiste el más ligero análisis, ni corresponde tampoco al beneficio que equivocadamente quiso hacerse, ya que ella satisface de modo unilateral a intereses económicos de entidades y personas no aptas para esta clase de actividades. Ahora bien, si al legislarse sobre venta y manipulación de medicamentos quiere contemplarse premeditadamente sólo el aspecto comercial, preciso es llegar a la conclusión de que en este caso se trata de una rama especial del comercio, que por su propia naturaleza, demanda la emisión de leyes específicas, de carácter protector para las personas que por sus conocimientos y responsabilidades se encuentran suficientemente preparadas para ejercerlo. A falta de profesionales, la misma ley de 1918 permite a particulares, bajo ciertos trámites y en lugares determinados, la apertura de puestos de "Venta de Medicinas", y en su Art. 64 autoriza a los comerciantes para la venta de algunos patentados sujetándose a determinados preceptos, razón por la cual la reforma del artículo 25 que nos ocupa, sale sobrando, amén de que constituye una amenaza social por el hecho de dejar en **libertad** a todo individuo que quiera dedicarse al desempeño de tan delicado servicio público.

Me parece oportuno recordar en esta ocasión que el artículo 25 de la ley de farmacia, había sufrido ya en años anteriores (1930) una intencional reforma, pero el Ejecutivo de aquella época, presidido por el Dr. Vicente Mejía Colindres, médico eminente, vetó el decreto y lo devolvió al Congreso Nacional, exponiendo razones fundamentales, tanto de seguridad y garantía social, como de orden profesional. El veto del Presidente fué aprobado por la Cámara Legislativa.

En estos momentos se vislumbra ánimo de mejoramiento en nuestro sistema universitario y propósito de hacer valer y reafirmar los derechos y preeminencias a que los profesionales son acreedores, sin que ésto constituya monopolio de clase determinada, ya que las puertas de la Universidad permanecen abiertas de par en par, para recibir en su seno a todas aquellas personas que acogidas a las leyes del Estado quieran dedicarse con especialidad a determinada misión profesional.

La profesión farmacéutica es pues la resultante de una actividad intelectual y su ejercicio no constituye monopolio alguno. Tampoco con el ejercicio de esta profesión se vulnera la libertad de comercio, ya que por medio de la ley respectiva, que ha de reconocer que la "farmacia es para el farmacéutico" se reglamenta aquella libertad, sin contrariar sus principios, garantizando en esa forma el bienestar y la salud de la comunidad.

FARMACIA

"Dilleda Morales"

Av. Paz Baraona — Teléfono 18-35



Recetario atendido personalmente
por el Doctor

Manuel Dilleda Morales
Farmacéutico-Regente
Facultades de Guatemala
y Honduras

R E S E R V A D O

P A R A

Winthrop Products Inc.

Distribuidores Exclusivos:

Sterling Products International, S. A.

Apartado 81

Teléfono 18-25

Tegucigalpa, D. C.

Honduras, C. A.

MIGUEL A. HERNANDEZ

Breve Estudio Sobre Los Peligros Que Encierra La "Auto-Medicación" en Honduras

Extracto de la Tesis presentada a la Facultad de Química y Farmacia para optar al grado de Doctor en Química y Farmacia.

ES completamente difícil pretender, dar normas para que nuestro pueblo comprenda que los medicamentos hay que tomarlos únicamente por mandato médico y que una vez introducidos en nuestro organismo, pueden provocar infinidad de acciones fisiológicas y efectos secundarios que en su mayor parte, pueden ser desfavorables a la salud del paciente sin antes haberse sentado el diagnóstico de su médico correspondiente.

Probablemente por efectos de la cultura de nuestro pueblo que con sentimiento tenemos que reconocer que dista mucho de la cultura de los pueblos de vanguardia eminentemente civilizados, es una amenaza para la salud la creciente costumbre de auto-medicarse o de aplicarse por sí, medicamentos que si bien dejan un margen limitado de acciones favorables, sobre todo tratándose de purgantes y unturas antisépticas, etc., en la mayor parte de las veces los exponen a trastornos serios de su salud.

Nuestro pueblo, poco alimentado y desnutrido por consecuencia, es un campo favorable para las complicaciones orgánicas al tomar medicamentos de una estructura química peligrosa que desgraciadamente se han introducido en nuestro país, cuya venta no ha sido reglamentada debidamente no por falta de medidas de la autoridad correspondiente, sino por lo difícil que es conciliar la responsabilidad del individuo expendedor con sus ansias de hacer negocio pingüe y fácil. Me refiero en este último aspecto a los propietarios de farmacias que no basta que sean profanos sino que muchas veces profesionales como hemos observado en tantas ocasiones, se deciden por el negocio y venden el medicamento, sin interesarles las consecuencias que éstos acarrearán, para el caso, tenemos el expendio de SULFAS, HIPNOTICOS, BARBITURICOS, SEDANTES SOPORIFEROS Y ESTUPEFACIENTES etc., etc.

Entendemos por el ejercicio de la farmacia no solamente la manipulación y confección de medicamentos en el recetario sino que hasta el expendio de lo que más abunda hoy día que lo constituye la especialidad farmacéutica. ¿Cuál es la garantía que ofrece una persona que por el hecho de haber presentado una información de vida y costumbre ya queda autorizada para vender medicinas? ¿Acaso esta persona tiene los conocimientos necesarios para saber cuándo una de estas medicinas se descompuso por el efecto de las malas condiciones en que las conservó? Probablemente un precio alto hizo que por mucho tiempo permaneciera una u otra medicina en un escaparate y no se vendió y probablemente tiene que ser vendida al presentarse una oportunidad que no tarda.

Si una medicina que una persona tome y los resultados terapéuticos son favorables para tal o cual enfermedad, eso no quiere decir que para otra persona sea lo más indicado, mas tratándose de enfermedades de alguna consideración, que requieren precisamente, el examen acucioso y verdadero que sienta un diagnóstico positivo. Entre dos personas, una misma enfermedad presenta síntomas muchas ve-

ces diferentes, por aquello que conocemos con la denominación de ideosincrasia personal y una misma medicina puede no tener el mismo resultado en ellas; recordemos que ésto precisamente es la razón de ser de la variedad de medicinas para una misma enfermedad que existen en el mercado, tomemos para el caso los antirreumáticos, expectorantes, antianémicos, etc., etc. No olvidemos que administrar un medicamento no es cosa difícil, pero, sí es sumamente difícil saber cuándo conviene o no; ello es exclusivamente del médico por el examen que practique. Necesitamos que la masa popular entienda este concepto y eso es lo que más comúnmente vemos, que por ignorancia, el pueblo tiene el afán de medicarse por sí sólo sin saber los peligros a que se expone.

Necesitamos de una organización adecuada que venga a resolver el problema de la venta, se puede decir casi libre de todo lo que constituye un medicamento. Me refiero a la facilidad de obtener medicamentos aún de los más peligrosos en lo que se llaman "puestos de venta de medicinas". No estoy en desacuerdo con lo que establece el decreto N° 163 que autoriza a determinadas personas a vender también determinados medicamentos. La intención es buena en cuanto da facilidades en los pueblos donde no puede establecerse una farmacia para que las gentes puedan disponer de medicinas, pero en la práctica vemos que esto más bien perjudica, puesto que, los comerciantes, que por lo general son los expendedores, no se limitan a tener la lista establecida por la Facultad de Farmacia de tener las medicinas inocuas que no engendran un peligro sino, que al calor de ésta, obtienen y expenden en sus puestos de ventas, medicinas eminentemente peligrosas. No es raro encontrar en estos puestos de venta y en tiendas comerciales, el calomel, el sublimado corrosivo, el tártaro emético, el cianuro de potasio, sulfas de distintas clases, barbitúricos pesados, extractos flúidos y tinturas como Digital, Estrofantó, etc., cuyo manejo, sumamente peligroso, compete exclusivamente al farmacéutico.

Es oportuno que se lleve a la práctica la inspección de farmacias y todos los demás lugares donde se expenden medicamentos, el peligro es inminente, la desorganización cunde, pues vemos también a farmacias en los pueblos atendidas por personas irresponsables que son una facilidad para el público en cuanto a obtener medicamentos se refiere sin reparar el peligro que engendra. Con lo que dejo apuntado, no creo salirme de lo que constituye mi verdadero tema de la Automedicación.

CON USTED LECTOR:

Le recomendamos con toda confianza, que consuma los bien
reputados productos del

LABORATORIO "IDEAL"



con su distintivo

"LA HERRADURA"

pues son de alta calidad, y sus efectos, para lo

que están recomendados, efectivos.

ción y me refiero a ello porque creo en verdad, que es un factor que contribuye mucho a esa costumbre de las gentes a medicarse por sí solas.

En la larga lista de los medicamentos que tienen venta libre, según decreto N° 42 en referencia, que reforma el artículo 25 de la ley de Farmacia y el decreto 125 del 12 de marzo de 1930, hay medicamentos que han dejado de existir porque las casas productoras también ya no los producen, para el caso la Casa Bayer, que no tiene permiso de vender sus productos por cancelación de sus licencias como es sabido.

En el examen de esta lista, nos encontramos con medicinas, drogas y muchos artículos que también no tienen razón de ser. Como ejemplo citaremos las sales de Quinina que han caído en desuso y que han sido sustituidas por productos sintéticos mucho más activos a la vez que también mucho más tóxicos y que necesitan forzosamente la indicación médica y que los pequeños comerciantes quieren vender a granel y sin control. Estos últimos no están consignados en el decreto y ya los juzgan de venta libre, porque ven en ellos la probabilidad de pingüe negocio.

El decreto también adolece del grave inconveniente de contener en su lista medicamentos que en verdad son de peligro. La simple tintura de Arnica es muy tóxica en manos inexpertas; las cápsulas de Apiolina de Chapoteau pueden traer abortos que iría en detrimento de nuestra población.

Si hemos de velar por la salud del pueblo, también debe de eliminarse de la lista del decreto el uso de píldoras que llegan a constituir el hábito y que a decir verdad, sólo son una fuente de ingresos monetarios a las casas productoras. Nuestras gentes podrían corregir defectos digestivos con un mejoramiento de vida alimenticia. Observamos que en las ciudades se consumen menos píldoras que en el campo.

Algo que ha sido una verdadera sorpresa para el gremio médico y farmacéutico, es la autorización, por el decreto en referencia de la venta libre de los POLVOS DOWER. Estos polvos contienen opio y que no se justifica que a nuestros legisladores se les haya ido por alto. Recordemos que para el consumo de toda preparación que lleve opio y sus derivados, hay leyes sumamente estrictas. En este concepto véase la justicia para que la Facultad de Química y Farmacia haga uso de sus derechos al ejercer control y vigilancia en la venta de estos productos autorizados indebidamente.

Me he permitido este comentario por el peligro que hay en la AUTO-MEDICACION del pueblo, con productos arriba señalados que sólo en nuestro país tienen una venta libre.

Uno de los problemas que deben resolverse con la nueva organización que se espera, cuando nuestra profesión entre a un período de mejoramiento, que las leyes se lo concedan, es el uso de los hipnóticos en nuestro pueblo; así vemos su uso tan generalizado que está causando eminentes perjuicios a personas que se pueden enumerar pero que no lo hago por no citar nombres propios. Nuestras gentes, basta con que sepan que tal o cual medicamento es bueno para dormir y ya lo buscan en las farmacias.

En nuestro medio hemos podido observar por referencias que hemos tenido, que la intoxicación por hipnóticos se ha sucedido por lo general por intenciones suicidas, de lo que no tenemos una estadística por falta de un organismo que controle el abuso de los hipnóticos barbitúricos. A pesar de las excitativas de las autoridades correspondientes, se siguen vendiendo hipnóticos en las farmacias, éstos creen que la venta de una, dos o más cápsulas o tabletas no expone a peligro de la vida de los compradores. Una o dos cápsulas o tabletas en cada farmacia, hacen un total en treinta o más farmacia de la capital, cantidad suficiente para satisfacer

un intento criminal, o la habituación y abuso crónico de ellas, que se observa con frecuencia en los psicópatas, epilépticos, alcohólicos, histéricos y en los enfermos de debilidad mental, que también propenden a otras toxicomanías.

Precisamente estos casos son los que quieren medidas profilácticas especiales, tales como la rígida prescripción de hipnóticos a casos estrictamente indicados, la elección del hipnótico apropiado, la precaución al entregarlo a sujetos predispuestos, la evitación del tratamiento del propio enfermo que padece de insomnio, y sobre todo, tener en cuenta el peligro a que éstos están expuestos, los pertenecientes al ramo sanitario que son los médicos, farmacéutico y enfermos. Recuérdese que el vendedor de hipnóticos en las farmacias está expuesto a que de un momento a otro se le deduzcan responsabilidades criminales. Tanto aquí como en los lugares que no tienen restricción legal para el consumo de hipnóticos, urgen leyes que, como en los Estados Unidos de Norte América, sancionan el expendio indebido de éstos, no solamente son suficientes las medidas tomadas para el control de los Opiáceos sino que ya es tiempo de que involucren en estas restricciones legales, la venta de hipnóticos, que con la voraz idea de lucro, han introducido en nuestro medio las casas manufactureras extranjeras. De todos los hipnóticos introducidos hasta este momento en Honduras, pudiéramos decir que hay unos más gruesos que otros, si cabe el término, me refiero a la calidad de ellos.

No solamente el uso de barbitúricos y sulfas, etc., etc., que es lo más corriente en nuestro pueblo, puesto que se usan sin indicación médica, engendran el peligro para el pueblo. Haré un pequeño recuento de los medicamentos que comúnmente se venden en nuestras farmacias, a la sola presentación del comprador, nada importa que sea sin indicación médica y que lo sea por su propia cuenta y riesgo. No enumeraré los medicamentos que en verdad son de venta libre universalmente, como sales granuladas digestivas, las tradicionales sales laxantes ya consagradas en el mundo, los analgésicos a base de aspirina, tónicos reconstituyentes de constitución reconocida, productos vitamínicos ya sean de complejo "B", vitamina "C", vitamina "A", que tienen un gran margen de tolerancia que evita la intoxicación, los vinos, etc., etc. Para el caso en el grupo de las vitaminas, si vemos el el eminente peligro en el uso indebido de la vitamina "K" por ejemplo, o la vitamina B12, sin embargo, vemos a ciertas mujeres en demanda por propia cuenta comprando a vitamina "K" para una hemorragia funcional uterina, porque han sabido que la vitamina "K" es antihemorrágica, y sin tener la menor idea de que su hemorragia uterina se debe a desequilibrios hormonales o a un tumor maligno y alguna otra causa extraña. Sabemos bien que esta vitamina se acumula en el hígado y que en un momento dado en esas complejidades de nuestro organismo, exponen a un peligro que se advierte ya tarde. Lo que parece más inocente es el uso de píldoras a base de Aloína, goma guta, capsicum, podofilina, emodina y hasta sustancias químicas como mercurio, arsénico, estricnina y otras drogas heroicas.

Esta clase de preparaciones es quizás la que mayor venta tiene en la farmacia. Creo que los compradores, por lo menos en su mayor parte, pueden estar ya habituados con detrimento de su salud, en menoscabo tal vez hasta de la raza. Es vieja costumbre ya establecida en nuestro medio el uso de ellas; vemos grandes carteles de propaganda anunciando la bondad de ellas y sin temor a equivocarse, este lugar es uno de los que más píldoras consume con el correspondiente perjuicio que en cada caso podría enumerar amén del arrastre económico que por estos insignificantes globulillos hacen las casas productoras.

Es frecuente en el consumo de nuestras farmacias encontrarnos con aceites que no llenan los requerimientos oficiales, de las farmacopeas; ya sea su color

distinto, su sabor diferente, su transparencia, su densidad, su calentamiento sulfúrico, su grado de saponificación, la solubilidad del yodo en ellos, etc., etc.

En términos generales, quiero referirme a las penicilinas modernas; tanto éstas como las sulfas que ocupan mi último punto en este capítulo, ofrecen el fenómeno del acostumbramiento de los micro-orgánicos a ella. No ofrece la primera peligros más que un margen limitado de alergias penicilínicas y sobre todo el peligro máximo en el simple hecho de que alguna penicilina inyectada pudiera caer en una vena e incorporarse en el torrente circulatorio, máxime si su vehículo es aceitoso o de otra naturaleza extraña a la índole del tejido sanguíneo. No es raro también en este caso ver a profanos administrando penicilina sin las precauciones técnicas que un médico practica.

Lo mismo sucede con las preparaciones de Estreptomicina y sus sales, cuyo manejo por el pueblo tiende a generalizarse sin la vigilancia médica.

Vieja ha sido la mala costumbre de automedicarse los productos arsenicales desde que estos productos fueron catalogados como específicos en la Sifilis, y otras afecciones propias del trópico como el paludismo, amibiasis y en una forma diferente a antibacterianos como reconstituyentes. Es verdad que los arsenicales tienen modificaciones beneficiosas en los procesos de nutrición y actúan como tónicos reconstituyentes, pero el uso indebido por profanos, aún de estudiantes, puede traer grandes consecuencias cuando no se hace examen previo, de riñones sobre todo. En estas mismas circunstancias están las preparaciones de mercurio. Antojadizamente se ven ambular pacientes de paludismo y otras afecciones en un afán de que se le administren arsenobenzoles y neoarfenaminas y lo que es peor, preparaciones de mercurio. Estos abusos se observan por lo generalizado y bien conocidas propiedades de estos medicamentos en enfermedades que adolece nuestro pueblo. Hay ciertas revistas que no son de carácter científico que dan noticias que ilustran someramente, a los pueblos y les dejan esta tendencia de querer automedicar, máxime si encuentran un irresponsable que les administre estos medicamentos.

La mayor amenaza para la salud de nuestro pueblo está en el uso inmoderado de uno de los grupos más destacados en la terapéutica moderna: La "Sulfa". No negaremos que aquéllas constituyen los específicos en acciones estreptocócicas, estafilocócicas, gonocócicas, meningocócicas y todas las originadas por la gran familia de los cocos. En literatura moderna leemos sus indicaciones uso y dosis, así como sus contra-indicaciones que desgraciadamente son tantas que las circunstancias de nuestra población las incluyen. La anemia, abundante en nuestras gantes, por su régimen alimenticio deficiente que es la consecuencia del bajo estandar de la vida, es la que mayor peligro ofrece a las gentes con el uso indebido de estas drogas.

CONCLUSIONES

- I.—A mayor avance de la cultura de un pueblo, más perfección en el ejercicio de la farmacia y la medicina, más leyes que rijan estos ejercicios profesionales, mayor costumbre de consultar al médico y más respeto a la vida humana en cuanto a la administración de medicamentos.
- II.—He podido observar la gran facilidad que el pueblo tiene en adquirir medicamentos de naturaleza peligrosa sin la indicación médica. Urge cese en la autorización de puestos de venta de medicina, que sin ningún escrúpulo las expenden propietarios sin ninguna responsabilidad y el de-

- bido control en las farmacias para que éstos, únicamente, vendan al por mayor a personas estrictamente autorizadas.
- III.—Si ya nuestro país ha evolucionado y se han establecido las diversas categorías profesionales, es obligación del cuerpo legislativo derogar ciertos decretos y reformar determinados artículos que presten la protección al gremio farmacéutico que vela en cooperación del médico, por la salud pública.
- IV.—Es deber que en nuestras farmacias resplandezca un personal experto para atender al público con la debida garantía, ésto más: Que tengan todos los implementos que garanticen la buena conservación de medicamentos y que rodeen el local donde están establecidos de las condiciones necesarias para ello. Recuérdese que ofrece gran peligro que nuestro pueblo se administre medicamentos tal vez descompuestos.
- V.—Existe en nuestro pueblo un crecido número de especialidades farmacéuticas sin ningún mérito farmacológico, que no se expenden en su lugar de origen, y que son únicamente para la exportación. Nuestras gentes acuden a las farmacias a su compra, validos por la indebida propaganda que de ellos se hace, si no tienen efectos curativos, efectos tóxicos o a lo mejor son inocuos, nótese la explotación que se lleva a cabo. Se hace necesario una eliminación de ellos cancelando su registro.
- VI.—Se hace necesario las visitas eficientes del *Inspector general de Farmacias* a los distintos sectores del país en los cuales se notan irregularidades sin nombre en el ejercicio de la farmacia que vienen a constituir grave perjuicio al pueblo consumidor.
- VII.—Como una garantía en el expendio de medicamentos, la venta o traspaso de establecimientos farmacéuticos, debe hacerse únicamente a profesionales farmacéuticos.



FARMACIA "PROVIDENCIA"

De RAFAEL VIJIL P.

5a. Avenida y 5a. Calle de Comayagüela.

Atención especial al despacho de recetas. Encontrará toda clase de patentados y productos farmacéuticos a precios bajos.

Reacciones Químicas Empleadas Para la Investigación de Sangre

Dr. Jorge E. Zepeda
Br. Rafael Torres Fiallos

LA investigación de sangre tiene una gran importancia, tanto desde el punto de vista del diagnóstico de varias condiciones patológicas, como en Medicina Legal, cuando se trata de diferenciar manchas de sangre que pueden conducir a la solución de un caso criminal.

Las reacciones químicas que se han empleado para la investigación de sangre, determinan la misma por la presencia de hemoglobina, elemento esencial que se puede encontrar bajo las formas de oxihemoglobina y hemoglobina reducida. Es la hemoglobina la que imparte el color rojo a la sangre y juega un gran papel en el transporte de oxígeno y de gas carbónico.

En las condiciones patológicas, la hemoglobina puede encontrarse en forma libre o como sangre completa. En Medicina Legal, casi siempre se trata de investigar la presencia de sangre completa, pero por causas diversas, pueden los eritrocitos o corpúsculos rojos, haber sufrido una hemólisis parcial o total, determinando entonces únicamente la presencia de hemoglobina.

Hay varias reacciones que se han empleado para la investigación química de la sangre, contándose entre ellas, la de la Bencidina, Ortotoluidina y Gomo-Resina de Guayaco, las cuales están basadas en la acción catalítica de la hemoglobina, la cual descompone el peróxido de hidrógeno empleado, actuando el oxígeno liberado sobre el reactivo, con la producción de un color azul, azul verdoso o verde.

El objeto de este trabajo, ha sido el de hacer una comparación de las tres reacciones antes indicadas, determinando la sensibilidad de cada una de ellas en la investigación de sangre.

PROCEDIMIENTO: Para efectuar la comparación de las tres reacciones químicas, se empleó sangre completa y una solución de oxihemoglobina. Se hicieron varias diluciones de ambas soluciones, las cuales fueron luego tratadas en la forma indicada para la investigación de sangre, por medio de dichas reacciones.

RESULTADOS OBTENIDOS: Se presentan a continuación, dos cuadros de los resultados obtenidos; empleando varias diluciones de sangre completa y solución de oxihemoglobina:

1.—RESULTADOS OBTENIDOS EMPLEANDO SANGRE COMPLETA

Dilución empleada	Cantidad en gramos de la muestra analizada	R E S U L T A D O S		
		Reacción de la Bencidina	Reacción de la Ortotoluidina	Reacción de la Gomo-Resina de Guayaco
1:100	0.01	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
1:1,000	0.001	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
1:10,000	0.0001	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
1:100,000	0.00001	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
1:150,000	0.0000075	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
1:200,000	0.000005	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

II.—RESULTADOS OBTENIDOS EMPLEANDO SOLUCION DE OXIHEMOGLOBINA

Dilución empleada	Cantidad en gramos de la muestra analizada	R E S U L T A D O S		
		Reacción de la Bendicina	Reacción de la Ortotoluidina	Reacción de la Gomo-Resina de Guayaco
1:100	0.01	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
1:1,000	0.001	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
1:10,000	0.0001	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
1:100,000	0.00001	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
1:200,000	0.000005	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
1:400,000	1:0.0000025	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

CONCLUSIONES: De los resultados obtenidos en este trabajo, se deducen las siguientes conclusiones:

1º—De las tres reacciones empleadas para la investigación de sangre, resultó ser más sensible la de la Bendicina.

2º—Con la Reacción de la Bendicina, se pueden investigar porciones tan pequeñas de sangre, como 0.0000075 gramos, equivalente a la dilución de 1: 150,000.

3º—Empleando la solución de Oxihemoglobina, los resultados obtenidos demostraron una mayor sensibilidad, ya que se pudo investigar 0.000005 gramos, equivalente a una dilución al 1: 200,000.

4º—La investigación de sangre es de una gran importancia, y se hace necesario recurrir a las reacciones más sensibles, para poder determinar la presencia de cantidades a veces muy pequeñas.

Tegucigalpa, D. C., Octubre de 1950.

Cuanteo De Los Monosacáridos y Disacáridos Presentes en Una Miel de Abejas

*Clase de Bromatología
Prof. Dr. Rafael López y López
Trabajo de Miguel Fiallos Silva.*

PLAN DEL ESTUDIO PRACTICO:

- b) Determinación de glucosa y fructuosa solamente.
- a) Determinación total de azúcares invertidos.
- c) Determinación por diferencia, de la sacarosa.
- d) Conclusiones.

El presente trabajo se hizo con una de las mieles que se expende en el Mercado de Tegucigalpa.

I PARTE

Técnica (a): Pesamos exactamente 5.4726 gramos de miel, se disolvió en 60 ml. de agua, y decoloramos en seguida con carbón animal, filtramos, y añadimos a ésta, 20 gotas de ácido clorhídrico concentrado, calentando durante 20 minutos, con el objeto de hidrolizar la sacarosa presente en la miel, pasando ésta, a glucosa y fructuosa. El ácido clorhídrico que se encuentra en exceso, es neutralizado con carbonato de sodio, hasta la no aparición de burbujas.

La solución así, en esta forma, se filtra y completa con agua destilada a 100 ml. en un matraz aforado. De esta solución se toman 10 ml. y se redisuelven a 100 ml. con agua en otro matraz.

Entonces tenemos dos soluciones a las que designaremos con los nombres de solución a la primera y redisolución a la segunda.

El reactivo de Fehling que vamos a emplear, está titulado de tal manera que 5 ml. sol A y 5 ml. sol B, reducen a 0.0566 gramos de glucosa.

O sea: $(5A+5B)=0.0566$ gr. glucosa.

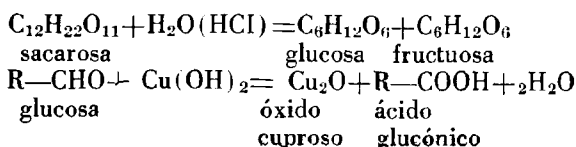
De indicador empleamos una solución de Ferrocianuro de Potasio al 5%.

Valoración: Medimos exactamente 5 ml. A y 5 ml. B del Fehling, colocándolos en un Beaker de 400 ml. Le añadimos a ésta, 2 ml. del indicador y calentamos.

En una bureta colocamos la redisolución, la cual dejamos caer gota a gota sobre el Fehling en caliente, hasta la aparición de una coloración parda, que se debe a la formación del Ferrocianuro de cobre.

El gasto de la redisolución fué de 11.84 ml.

INTERPRETACION DE LAS REACCIONES



de color
rojo
R-CO-R fructuosa, que da también la reacción.
 $2\text{Cu}_2\text{O} + \text{K}_4[\text{Fe}(\text{CN})_6] = \text{Cu}_4[\text{Fe}(\text{CN})_6] + 2\text{K}_2\text{O}$
óxido ferrocianuro
de color cuproso de
rojo color pardo

CACULO:

Muestra de la miel=5.4726 gramos.

Se disolvió, decoloró, hidrolizó y completó a 100 ml.

100 ml.: 5.4726 gr.: : 1 ml. X gr.

$X=0.054726$ gr.

Tomamos de ésta, 10 ml.

10 ml. $\times 0.054726$ gr.=0.54726 gr.

Y completamos de nuevo a 100 ml.

100 ml.: 0.54726 gr.: : 1 ml.: X gr.

$X=0.0054726$ gr.

Fehling (5A+5B)=0.0566 gr. de glucosa

gasto de la redisolución 11.84 ml.

En 11.84 ml. hay 0.0566 gramos de glucosa y fructuosa.

Tenemos, pues: 11.84: 0.0566: : 100: X

$X=0.478$ gr. de monosacáridos para la redisolución.

Para la solución sería:

10 ml.: 0.478: : 100: X

$X=4.78$ gr. glucosa y fructuosa.

Refiriéndola a la muestra de la miel pesada, tenemos:

5.4726 gr. : 4.78 gr.: : 100:X

miel monosacáridos

$\% \approx 87.3$ gr. total de azúcares invertidos.

II PARTE

Técnica (b): En un balón de 250 ml. previamente tarado, pesé con precisión una muestra de miel de 6.0372 gr., la que disolví en 70 ml. de agua, decolorando y filtrando, llevando a la vez dicha solución a un matraz de 100 ml., completando con agua hasta la línea de aforo. De esta solución tomé 10 ml. y diluí

INTERPRETACION DE LAS REACCIONES: ver primera parte.

El gasto de la redisolución fué de 11.36 ml.

Valoración: La misma técnica que en el procedimiento anterior.

a 100 ml. en otro matraz.

11.36 ml. : 0.0566 gr.: : 100 ml. : X gr.

Tenemos, pues:

En 11.36 ml. hay 0.0566 gr. de glucosa y fructuosa.

Gasto de la redisolución 11.36 ml.

Fehling (5A+5B)=0.0566 gr. de glucosa.

$X=0.0060372$ gr.

100 ml. : 0.60312 gr.: : 1 ml. : X gr.

Y completamos de nuevo a 100 ml.

$$10 \times 0.060372 = 0.60372 \text{ gr.}$$

Tomamos de ésta 10 ml.

$$X = 0.060312 \text{ gr.}$$

$$100 \text{ ml.} : 6.0372 \text{ gr.} : : 1 \text{ ml.} : X \text{ gr.}$$

Se disolvió, decoloró y completó a 100 ml.

Muestra de la miel = 6.0372 gr.

CALCULO:

$$X = 0.4982 \text{ gr. de monosacáridos para la redisolución.}$$

La solución tendría:

$$10 \text{ ml.} : 0.4982 \text{ gr.} : : 100 \text{ ml.} : X \text{ gr.}$$

$$X = 4.982 \text{ gr. de monosacáridos.}$$

Refiriéndonos a la muestra de miel:

$$6.0372 \text{ gr.} : 4.982 \text{ gr.} : : 100 \text{ gr.} : X \text{ gr.}$$

miel monosacáridos

$$\% = 80.2 \text{ gr. en glucosa y fructuosa.}$$

NOTA: Fíjese que en esta determinación no se hidrolizó.

III PARTE

Diferencial (c):

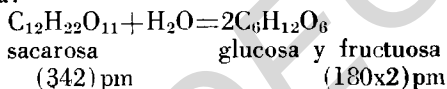
Azúcares invertidos $\% = 37.3$ (ver primera parte)

glucosa y fructuosa $\% = 80.2$ (ver segunda parte)

$$\% = 7.1$$

La diferencia de 7.1% nos da glucosa y fructuosa obtenida por desdoblamiento.

Su equivalencia, en sacarosa presente en la miel, se calcula de la siguiente manera:



Tenemos, pues:

$$342 \text{ gr.} : 360 \text{ gr.} : : X \text{ gr.} : 7.1 \text{ gr.}$$

$$\% = 6.7 \text{ gr. en sacarosa.}$$

IV PARTE

CONCLUSIONES:

En las presentes determinaciones podemos ver que los resultados obtenidos están dentro de los límites de ley, en cuestión de Análisis de productos Alimenticios que lleven en su composición hidratos de carbono.

Los libros de Bromatología toleran para la miel de Abejas:

Azúcares invertidos de 70 a 90%

Monosacáridos propiamente 70 a 80 %

Sacarosa, hasta 10%.

Los monosacáridos (glucosa y fructuosa) son tomados por la abeja, de las flores y frutos, respectivamente. La presencia de la sacarosa puede ser debida en parte, a que los apicultores coloquen en las flores de las plantas cercanas a los apiarios, soluciones azucaradas (de sacarosa), encontrándose de esta manera el

disacárido en las mieles por analizar. Cuando esto ocurre, podemos observar que la miel raramente presenta cristalización alguna de sacarosa.

Ahora bien, cuando la miel una vez extraída de las celdías que se encuentran en los marcos, se les agrega directamente; sin intervenir el himenóptero, soluciones concentradas de dulce de rapadura o de sacarosa, vemos al poco tiempo la cristalización de la sacarosa en el fondo de los recipientes que contienen la miel, lo cual nos estará indicando de una manera empírica, que la miel ha sido adulterada. Por lo cual siempre se procederá a su análisis Químico-Físico.

En nuestro Mercado, observamos a menudo la alteración de la miel de Abejas, lo cual, en un futuro próximo, estará controlado por las Comisiones de Control de Alimentos y Medicamentos de la República.

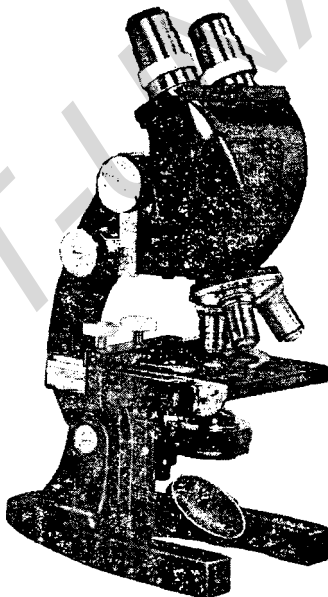
Microscopios y accesorios
Retinoscopios, oftalmoscopios y
otoscopios
Juegos de Diagnósticos y todos los
demás instrumentos científicos de

**BAUSCH & LOMB
OPTICAL CO**



Distribuidores exclusivos:
Establecimiento "EL MAXIM"

Apartado 5
Tegucigalpa, D. C.



FARMACIA MODELO

Recetario a cargo de Farmacéutico Titulado. Surtido completo
de medicamentos. Precios económicos y garantía
absoluta en el despacho.

Avenida Cervantes.
Tegucigalpa, D. C.

Teléfono 15-45.

Prácticas de Farmacia Operativa, (Inyectables)

Soluciones Isotónicas.-Concentración Molecular. Presión Osmótica.

ZONIA RAUDALES. - 5o, Curso Química y Farmacia

SE llaman soluciones isotónicas a aquellas que tienen la misma concentración molecular y la misma presión osmótica del suero sanguíneo. Se entiende por concentración molecular (Molaridad) al número de moléculas que existen en un volumen determinado y por presión osmótica, la fuerza que se desarrolla para igualar la concentración molecular de soluciones en el mismo disolvente y de distinta concentración cuando se encuentran separadas por una membrana orgánica semipermeable.

Se han establecido fórmulas matemáticas en las cuales se puede calcular la cantidad de sustancia medicamentosa necesaria para preparar 1000 cc. de solución que contenga la misma concentración molecular que el suero sanguíneo. Para obtener la isotonía de estas soluciones, se utiliza el cloruro de sodio como sustancia isotonzante, por ser el compuesto salino esencial del plasma sanguíneo. Con el mismo fin se emplean el bicarbonato de sodio o el nitrato de sodio, como más importante la glucosa, y menos la sacarosa.

En la preparación de soluciones isotónicas medicamentosas se pueden presentar los siguientes casos: a) Solución isotónica de un medicamento no disociable. b) Solución isotónica de un medicamento disociable. c) Solución de un medicamento que se isotoniza por adición de otra sustancia. d) Solución de varios medicamentos que se isotoniza por adición de otra sustancia.

En el primer caso tenemos la preparación de una solución isotónica de una sustancia no disociable, tales como la glucosa, sacarosa, lactosa, etc. Se obtienen multiplicando la concentración del suero sanguíneo (0.302) por el peso molecular de la sustancia no disociable. En el caso de la glucosa la fórmula empleada es la siguiente:

$$P = 0.302 \times 180 \text{ (peso molecular de la glucosa)}$$

$$P = 54.36 \text{ grms. de glucosa para 1000 cc. de agua.}$$

La solución de glucosa isotónica usada frecuentemente es al 50 por mil. De esta misma manera se deduce la cantidad de sacarosa y lactosa necesarias para la preparación de soluciones, sustituyendo en la igualdad anterior, el peso de la glucosa por el de la sacarosa y lactosa, respectivamente.

En el segundo caso tenemos la preparación de una solución isotónica con un medicamento disociable, para lo que hay que tomar en cuenta el coeficiente de disociación (coeficiente A) de la sustancia que se va a disolver. La siguiente fórmula se emplea para determinar la concentración por litro de dicha sustancia:

$$P = \frac{0.302}{\text{Coef. A}} \times P.m \text{ (peso molecular de la sustancia isotonzante)}$$

El coeficiente de disociación varía con la naturaleza de la sustancia disuelta, con la concentración y con la temperatura. Por eso las cifras obtenidas no dan una

isotonía exacta, sino aproximada. Después de algunos experimentos han logrado determinar el valor de la disociación de algunas sustancias. Siendo de uno (1) para los cuerpos no electrolitos; 1.50 para los electrolitos que se disocian en dos iones; 2 para los que se disocian en tres y 2.50 para los que se disocian en cuatro.

El coeficiente exacto de disociación para el cloruro de sodio, se ha llegado a determinar en 1.87, para el bicarbonato de sodio 1.80 y para el nitrato de sodio 1.82 que son las sustancias más empleadas como isotonizantes.

Aplicando la ecuación anterior, la solución isotónica de cloruro de sodio se determina como sigue:

$$P = \frac{0.302}{1.87} \times 54.45 \text{ (peso molecular del cloruro de sodio)}$$

$$P = 9.4 \text{ grms. de cloruro de sodio para mil cc. de agua.}$$

La Farmacopea de los EE. UU., XIII edición, indica que cada 1000 cc. de solución isotónica de cloruro de sodio, contienen por lo menos 8.5 y a lo más 9.5 gramos de cloruro de sodio. El nombre de Solución Hipotónica de Cloruro de Sodio se aplica a las soluciones que contienen menos de 8.5 gramos de NaCl por 1000 cc., y el nombre de Solución Hipertónica de cloruro de sodio se aplica a las soluciones que contienen más de 9.5 gramos de cloruro de sodio por cada 1000 cc.

En el tercer caso se presenta la preparación de una solución medicamentosa que se isotoniza por la adición de otra sustancia. Para esto se resta de la concentración molecular del plasma (0.302), la concentración molecular de la sustancia medicamentosa, la diferencia se divide entre el coeficiente de disociación de la sustancia isotonizante (1.87) en el caso del cloruro de sodio y se multiplica por el peso molecular de la misma sustancia (58.45) grms. P.m del cloruro de sodio.

Por ejemplo, la preparación de una solución isotónica de morfina al 1% cuya concentración molecular ha sido fijada en 0.046. Para isotonizarla con cloruro de sodio aplicamos la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(0.302 - 0.046)}{1.87} \times 58.45$$

$$P = 8 \text{ grms. de NaCl.}$$

El cuarto caso es la preparación de una solución que se isotoniza por la adición de otras sustancias. Si se usa el cloruro de sodio para isotonizar, se pro-

FARMACIA BELEN

Barrio de Belén. Carretera de Comayagua

Propietario-Regente: DR. JULIO C. VALLADARES

Comayagüela, D. C.

cede como sigue: se resta de la concentración molecular sanguínea la suma de las concentraciones moleculares de las otras sustancias y se divide la diferencia entre el coeficiente de disociación del cloruro de sodio, multiplicando el cociente por el peso molecular del mismo. Siendo X,Y,Z la concentración molecular de cada una de las sustancias que interviene en la solución, la ecuación será:

$$P = \frac{(0.302 \cdot (X + Y + Z))}{1.87} \times 58.45$$

La concentración molecular del plasma sanguíneo se puede determinar conociendo su punto crioscópico, el cual se ha determinado por medio del Crioscopio y es de -0.56 y la depresión molecular, que es el descenso del punto de congelación que presentan las soluciones molares de sustancias disueltas molecularmente. Este descenso es constante para cada disolvente, para el agua es de -1.85 . La concentración del plasma se obtendrá así:

$$X = \frac{-0.56}{1.85} = 0.302$$

X = 0.302 Concentración molecular del plasma sanguíneo.

Conociendo la concentración del plasma, podemos determinar su presión osmótica aplicando la siguiente igualdad: $X = c \times r \times t$; en la que c, es la concentración molecular 0.302; r es una constante para un volumen, igual a 0.082 y t es la temperatura absoluta (-273°). De donde se deduce la presión osmótica del suero sanguíneo substituyendo en la igualdad anterior:

$$X = 0.302 \times 0.082 \times 273$$

$$X = 6.76 \text{ atmósferas (Presión osmótica del suero a } 0^\circ\text{C)}$$

La presión osmótica del suero sanguíneo a la temperatura del cuerpo, es decir 37°C , será la siguiente:

$$X = 0.302 \times 0.082 \times (273 + 37)$$

$$X = 7.67 \text{ atmósferas (Presión osmótica del suero sanguíneo a } 37^\circ\text{C)}$$

FARMACIA POPULAR

Dr. JUAN ERAZO CALIX

Establecimiento de confianza.

Medicamentos frescos.

Despacho esmerado.

Buenos precios.

Ave. Paulino Valladares

Tegucigalpa, D. C.

Importante Exposición

Del Dr. Guillermo E. Durón

Tegucigalpa, D. C., Julio 24 de 1950.

Señor Dr. don Manuel Villeda Morales,

Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Honduras,
Presente.

Muy distinguido colega:

ES más fácil mantenerse alejado de toda actividad en favor del mejoramiento del gremio farmacéutico, o mejor dicho cruzarse de brazos ante el triste panorama que tiende a ofrecer, que emprender con denuedo una lucha por la superación del mismo.

Es mil veces más sencillo sugestionarse en el sentido de apreciar las cosas como se deseara que fueran, y no como realmente son, dominados por el espejismo de triunfos individuales que nada o muy poco tienen que ver con la colectividad farmacéutica del país.

Digo ésto muy distinguido Colega, por que estoy seguro de que usted ha procurado y sigue adelante en sus propósitos de mejorar la condición de la profesión por los medios que indica la ética y la razón científica, sin espejismos, sin equivocaciones, sin miras mezquinas, y con un conocimiento profundo de los males que aquejan al gremio, deseando únicamente su redención.

Y es por este motivo que me dirijo a usted por medio de unas cuantas líneas escritas en un instante en que el trabajo diario dió lugar —fuerza enorme la de la lucha por la existencia— para pedirle en su carácter de Presidente de la Colegiación de profesionales del país, que intensifique su campaña muy especialmente en los siguientes puntos:

1º—Despertar por los medios posibles el interés entre el gremio, por su verdadero mejoramiento, prescindiendo de intereses personales. Basta para ello contemplar, como antes dejé señalado, el panorama que se ofrece ante la comprensión de profesionales, del público en general que todavía no distingue entre un farmacéutico profesional y un parchero vende-medicinas sin derecho alguno.

2º—Lograr por los medios posibles que los farmacéuticos dueños de farmacias no vendan medicinas al por mayor a individuos dueños de PUESTOS DE VENTA DE MEDICINAS; éstos no son importadores: y acabarían por cerrar sus establecimientos al no poder comprar medicamentos; al mismo tiempo combatir en la forma apropiada a los dueños de farmacias —no farmacéuticos— que les vendan contrariando la ley.

3º—Investigar inmediatamente lo que haya al respecto, cuando con razón o sin ella se lance un cargo contra un miembro de la Colegiación. De esta investigación, deberá tener conocimiento el farmacéutico a quien se le atribuya un acto inmoral o indebido, para que proceda, si puede hacerlo, a demostrar su inculpabilidad o a solidarizarse con el cargo que se le hace. La investigación ha de demostrar que el cargo, es justo para dejar libre de responsabilidad a quien lo formuló,

o lanzó la especie. NO DEBE ESPERARSE PARA ESTO LA APROBACION DEL CODIGO DE MORAL de la Colegiación. Este último indudablemente servirá de mucho para purificar el ambiente de intrigas.

4º—Promover el verdadero acercamiento profesional farmacéutico, que no es el de hacer amistades imposibles cuando puede haber marcados antagonismos naturales, sino el que proviene de las relaciones de estudio y empresas industriales, en la Casa del Farmacéutico, que por el momento puede ser una pieza en el Centro de la ciudad, con su Biblioteca.

5º—Pedir al Soberano Congreso Nacional en sus próximas sesiones la reforma de cinco artículos de la Ley de Farmacia vigente, que comprenden estos aspectos: a) La limitación del número de Puestos de venta en cada localidad tomando en consideración el número de habitantes. b) La forma de clausura de un establecimiento de farmacia al no llenar los requisitos de ley, dejándolo como un hecho natural, al carecer de regente titulado farmacéutico por un término mayor de dos meses. c) La forma de importación de medicinas, correspondiendo ésto exclusivamente al farmacéutico titulado con su propia firma y sello de su farmacia. d) La eliminación de división de farmacias de varias categorías, quedando la única de "Farmacia", para los establecimientos del farmacéutico. El capital invertido no supera la presencia de un profesional. e) El derecho de importación de drogas es tupefacientes para usos netamente medicinales, para todas las farmacias regentadas por farmacéuticos titulados, o mejor de propiedad de farmacéuticos titulados en la capital de la República. El control de importación y el consumo sería más fácil en tal condición y no podría haber alza en los precios de artículos tan necesarios.

6º—Orientar la conciencia farmacéutica —disciplinar al gremio en el sentido de acatar las disposiciones de las autoridades del ramo, sin murmuraciones o rebeldías que sirven de base a los profanos y enemigos de la profesión para desatar sus guardados enconos. Las leyes de farmacia, buenas o malas, siempre sirven para hacer respetar la profesión y su ejercicio por quien corresponde.

7º—Lograr al ser posible la jefatura por parte del farmacéutico, en las grandes empresas de laboratorio y droguería del país, sin sometimientos de ninguna clase.

8º—Trabajar ordenadamente en la Escuela de Farmacia y fuera de ella especialmente en la Cátedra por el refinamiento de maneras en el desempeño de la profesión. Parece esto algo anómalo y fuera de sentido; pero no lo es; el farmacéutico debe distinguirse en sus maneras sobre los demás empleados de la Farmacia, colocándose a la par del médico que lo visita sin desmerecer en lo más mínimo. No quiere decir esto que no haya sido antes digno en tal sentido; pero es bien sabido que ha habido un cierto complejo de inferioridad que debe desaparecer.

9º—Gestionar ante el Señor Ministro de Educación Pública, la erogación de una cantidad no menor de DIEZ MIL LEMPIRAS, para la organización del Laboratorio Químico-Farmacéutico de la Facultad de Farmacia. Esto en colaboración con la Junta Directiva de la Facultad. Le doy esa denominación para abarcar ambos aspectos de la profesión, dándole preeminencia al campo de la Farmacia.

10º—Trabajar por la organización de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA similar a la que existe en la República de El Salvador, y por la Colegiación obligatoria del gremio.

11º—Distribuir el trabajo de la Colegiación, que comprende el Plan que la Directiva haya elaborado en tal sentido, entre los Miembros de la República. Los

problemas locales, abordados en su aspecto local, por los colegas nombrados para estudiarlos, e informar al Presidente de la Colegiatura.

12º—Acordar el pago de una cuota adicional para costear el viaje cada trimestre, de un colega que represente en las sesiones de la colegiatura, a los miembros de la Costa Norte, del Sur, y de Occidente de la República. Se necesita oír la opinión de todos los colegas del país, y resolver en conjunto todos los representantes de los distintos sectores de la República, los problemas capitales de la profesión.

Tales son los puntos que he creído de importancia tratar en el seno de la colegiación, reconociendo que hay muchos más de mayor trascendencia, que deben ser estudiados y resueltos pronto para bien del gremio.

Las actividades en ese sentido son inaplazables, y si hemos de creer como debemos creer en la buena fe de cada uno de nosotros, en la buena voluntad que nos anima para acercarnos más, para lograr el puesto más alto en las comunidades, para llegar a ser respetados y debidamente apreciados, con leyes que nos protejan, y disciplinas científicas que nos distingan, si esa es en realidad nuestra posición, valga esta exposición como un grano de arena en la realización de la obra que usted ha iniciado en la forma brillante, como Presidente de la Colegiación de Farmacéuticos de Honduras.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme del distinguido colega atento servidor y amigo.

GUILLERMO E. DURON.

FARMACIA UNION

Fundada en 1900

Del Dr. Zoilo M. Valle

50 años de experiencia en los negocios del ramo

Surtimos Hospitales y Casas de Salud.

Atendemos órdenes de cualquier lugar de la República.

Firma con crédito abierto en EUROPA Y AMERICA

FUENTE DE SODA

—

PRODUCTOS QUIMICOS

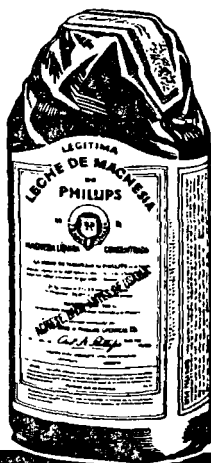
Teléfono 11 - 08
Apartado No. 3

Legucigalpa, D. C.,
Honduras, C. A.



**"...POR HABERNOS RECOMENDADO LA LECHE
DE MAGNESIA DE PHILLIPS"**

*M*iles de madres han comprobado que los purgantes fuertes irritan el delicado sistema digestivo de los niños. Por eso ellas agradecen tanto la recomendación de la Leche de Magnesia de Phillips... ¡laxante suave, inofensivo, agradable al paladar! ¡Neutraliza...laxa...y entona! Proteja la salud y el bienestar de su familia, teniendo siempre a mano la Leche de Magnesia de Phillips, el antiácido-laxante por excelencia.



**LECHE DE MAGNESIA
DE PHILLIPS**

Recopilación de

Lecturas Farmacéuticas

SI se indagaran y clasificaran los motivos que impulsan a tantos jóvenes a seguir la carrera farmacéutica, sería dable anotar el mayor porcentaje en las casillas que corresponden a quienes creen en la elección de una carrera fácil, por una parte, y en la opinión errada de que se trata de una profesión lucrativa, por otra. Muy pocos serán los que se han sentido inclinados a ella por una verdadera vocación, por un cariño sincero a su sacrificada misión social.

El posible espíritu de lucro de un farmacéutico honorable, siempre tiene la valla de una conciencia responsable. Esta valla moral, es la que burlan con facilidad los calculistas, que haciendo caso omiso de la ética profesional, se tiran por las encrucijadas del comercialismo, único objetivo que los ha inclinado al ejercicio amoroso, de lo que es el apostolado farmacéutico.

El farmacéutico ¿es comerciante? Los enemigos de nuestra profesión se empeñan en demostrar que quien ejerce la farmacia es un comerciante. Felizmente hasta ahora en países organizados, de elevada cultura universitaria, en las diversas oportunidades que este tema fué considerado en el terreno judicial y parlamentario, resultó triunfante la tesis contraria. Y no podía ser de otra manera, ya que el Estado al conferir al farmacéutico la delicada misión de preparar los medicamentos y de comprobar la pureza, alteración y falsificación de las drogas, los ha reconocido legalmente como representantes de una profesión liberal. En cuanto a los actos de comercio que se realizan en las farmacias, hay que hacer constar, que éstos no constituyen la finalidad ni el objetivo principal, ni fundamental, del farmacéutico diplomado, sino una actividad accidental, supeditada, en todo caso, a su misión profesional, que consiste esencialmente, en preparar y despachar los medicamentos, haciendo un servicio social de incalculables beneficios para la salud pública.

De tal manera que podemos concluir, que el profesional farmacéutico, que personalmente atiende su farmacia, no es comerciante.

Son casas de comercio, y son comerciantes, los agentes de depósitos de mercaderías, que se dedican al ramo de droguería.

El propietario de una farmacia que no sea graduado universitario, es comerciante, pero no lo es el regente, que mediante un diploma que le ha conferido el Estado, se dedica al ejercicio de su profesión, que como lo hemos apuntado ya, tiene su misión específica que consiste en la preparación de medicinas y en el despacho científicamente garantizado de las mismas.

El farmacéutico propietario de dos o más farmacias, pierde su carácter profesional en cuanto se refiere a la farmacia o farmacias, que no atiende personalmente. Igualmente se le considera como comerciante cuando con fines mercantiles o especulativos, adquiere una sola farmacia, que no la atiende en persona, sino mediante los servicios profesionales de otro colega.

En Honduras, aunque el código de comercio hable genéricamente de comerciantes, se ha reconocido ya oficialmente, la personalidad profesional del farmacéutico, desde que se emitió la ley respectiva, cuyas reformas recientes hablan ostensiblemente de lo que dejamos dicho. En efecto, el decreto N° 55 de 15 de febrero de 1948, en su parte resolutive dice: "Sólo los farmacéuticos titulados e

incorporados en la respectiva facultad, podrán ejercer la profesión de farmacia. La apertura de farmacias, laboratorios químico-farmacéuticos y DROGUERIAS, será autorizada por la Facultad de Farmacia, y solamente se exigirá además de los requisitos que exige la ley, que el solicitante sea FARMACEUTICO TITULADO, e incorporado en la correspondiente Facultad de Química y Farmacia”.

Es de esperarse que esta ley se cumpla y se haga cumplir en toda su extensión, ya que su emisión constituye positivo reconocimiento a la misión responsable y altamente especializada del farmacéutico graduado, en virtud de lo cual, ha de ser derogado el decreto N° 42 de 7 de febrero de 1947 que reformó al Art. 25 de la ley vigente.

Intereses cuantiosos explotan actividades que legalmente corresponden a los farmacéuticos. Fuertes capitales comercializan la farmacia hasta la temeridad, y establecen competencias indebidas a base de bajo precio, sacrificando en aras de la competencia, la calidad de los productos que han de emplearse en la elaboración de los medicamentos. El farmacéutico ante tales astucias, muchas veces se achica y se aísla en actitud misántropa, actitud que perjudica grandemente a él mismo.

Ante tales acometidas, el farmacéutico debe permanecer leal a sus principios universitarios, y ha de fomentar la acción corporativa para defender sus propios intereses y los de la sociedad a quien sirve. Son las entidades gremiales, la Universidad y el Estado, quienes deben proteger y salvaguardar la salud pública, por medio de las humanitarias profesiones de la medicina y la farmacia.

Las sociedades gremiales desempeñan un gran papel social. Mantienen vivo el espíritu de clase, establecen solidaridad entre los colegas con el fin de luchar para el progreso de la profesión y vigilar la fiel observancia de las leyes y de las reglas éticas en el ejercicio profesional. Con entidades fuertes, se mantienen las profesiones en un plano de dignidad y de respeto que preservan sus legítimos derechos; sin ellas, los intereses opuestos que viven como parásitos de la farmacia, aniquilan y boicotean la noble función del universitario. De aquí el deber de agremiarse, por solidaridad con los demás colegas que sustentan idénticos ideales y persiguen los mismos fines.

Un plan cooperativista para la defensa económica, sin miras especulativas amorales, sería también de gran beneficio para la clase farmacéutica. El Colegio Universitario de Farmacéuticos y Químicos de Honduras, propugnará por llevar a cabo este importante objetivo.

Debemos interesarnos por establecer la “Liga Económica de Farmacéuticos”, y eliminar el aspecto comercial de la farmacia, ya que el ejercicio que actualmente se hace en los establecimientos farmacéuticos, va por mal camino. La tarea genuinamente profesional, es decir, la técnica, ha sido poco a poco reemplazada en gran parte por la de simple intermediario entre la droguería y el público.

Es conveniente, como medida radical para eliminar la ruinosa competencia de precios, establecer, mediante acuerdos razonables, la tarifa farmacéutica obligatoria, tal como se ha resuelto en congresos internacionales y se ha puesto en práctica en países debidamente organizados en esta clase de servicios. Con la implantación de tal sistema, desaparecería la anarquía que actualmente existe entre las distintas farmacias locales, garantizando al público en la confianza de que por los servicios farmacéuticos y por el valor de sus medicinas, pagará precios justos y equitativos.

Los farmacéuticos no debemos confiar a nadie el desempeño de nuestra función profesional que compete personalmente a cada uno de nosotros. Debemos ser severos con los que prostituyen la noble misión de la farmacia. Tratemos a los médicos como colaboradores en la finalidad social que la Universidad nos ha en-

comendado. Desempeñemos con responsabilidad cuantos cargos se nos confien en defensa de la colectividad. Cumplamos sin excusas los preceptos legales y acatemos todo requerimiento de la autoridad en interés de la salud pública.

No gestionemos destino, comisión o cargo de cualquier índole que fuere, retribuido o no, que desempeñe o esté propuesto para desempeñar, otro farmacéutico colegiado, sin previa entrevista con él para obtener su conformidad.

No critiquemos a nuestros compañeros de profesión pretendiendo rebajar su prestigio profesional, ni exterioricemos posibles errores cometidos por otros colegas. No establezcamos inteligencia dolosa con otros individuos para procurarnos beneficios pecuniarios mutuos.

No hagamos propaganda exagerada y falsa en que se atribuyen propiedades medicamentosas curativas a preparaciones de las que no se puede esperar, científicamente, resultados positivos.

No pongamos en práctica especulaciones recomendadas en revistas comerciales para “empujar” productos de “batalla”, pretendiendo dar la impresión de que vendemos a los “*precios más bajos de la plaza*”. Tampoco especulemos con aquellos: de que a “mayor volumen de ventas”, “mayores utilidades”, sencillamente porque establecemos desleal competencia con los colegas que en la práctica de su profesión se ciñen a los preceptos del honor y la moral.

No compremos productos de cualquier clase que sean, cuando su origen legal no pueda ser comprobado por el vendedor. No imitemos etiquetas, ni frases, ni fórmulas de nuestros compañeros de profesión aprovechándonos indebidamente del éxito profesional de los mismos.

Ayudemos cortésmente al compañero que pida cualquier dato o información profesional, o que, en caso de emergencia, solicite alguna droga o producto farmacéutico.

No hagamos obsequios, ni regalos de ninguna índole, en farmacias que funcionan bajo nuestra responsabilidad profesional, con ocasión de las ventas, ya que tal proceder tiende a sustraer la clientela, estableciendo competencia con el compañero que por su seriedad y honorabilidad no usa de tales procedimientos.

Los farmacéuticos debemos proceder en nuestras mutuas relaciones con afecto de hermanos y con lealtad y honradez de perfectos caballeros.

FARMACIA CRUZ ROJA

DEL DR. ROBERTO GOMEZ ROVELO

Recetario, bajo la responsabilidad de un farmacéutico titulado.
Esmerada atención. Medicinas frescas.

Avenida Lempira y Calle de Los Dolores. TEGUCIGALPA, D. C.

Primera Edición de la Farmacopea Internacional

RECIENTEMENTE se informó ante la sexta sesión de la Organización Mundial de la Salud (Comité sobre la Unificación de las Farmacopeas) que ha quedado terminada la primera edición de la farmacopea Internacional. La versión inglesa y la francesa serán publicadas simultáneamente antes de terminar este año, y la versión española seguirá poco después. La nueva obra incluirá como 200 drogas de uso general.

La Farmacopea Internacional tendrá poder legal en varios países cuando sea oficialmente adoptada por las autoridades correspondientes de cada una de las naciones participantes. El Dr. C. H. Hampshire, Presidente, quien además es Secretario de la Comisión de la Farmacopea Británica, indicó que la obra será presentada a grupos de las farmacopeas nacionales para entrar en vigor. Se espera que las drogas aceptadas serán apropiadamente designadas en las ediciones nacionales, de conformidad con la edición internacional.

Necesidad de una Farmacopea Internacional

Desde hace mucho tiempo ha habido necesidad de contar con un sistema unificado de nomenclatura que asegure la misma designación en todos los países, de las drogas de la misma potencia y composición. La primera convención consagrada a unificar las fórmulas de las drogas potentes se celebró desde 1906. La Liga de las Naciones encomendó a una comisión Técnica que preparara una Farmacopea Internacional, y la Organización Mundial de la Salud está completando el trabajo.

La uniformidad de las drogas es de gran importancia en el comercio internacional y en las investigaciones médicas, las conclusiones de los médicos que se esfuerzan por descubrir las mejores drogas o las mejores formas de administrarlas, tal vez carecerán de valor, a menos que se sepa exactamente a qué concentración de las drogas se refieren tales conclusiones.

Las diferentes farmacopeas nacionales también pueden dar distintos nombres a la misma droga. Por ejemplo, *Paludrina*, una de las drogas antipalúdicas más importantes, fué descubierta en un laboratorio británico. Lleva la designación oficial de Proguanil en Inglaterra, Chlorguanidine en los Estados Unidos, Chloriguane en Francia, y en otros países se conoce como Biguanyl, Drinupal, Guanatol, Palusil, Tirian, M.4888, 3359 RP, etc.

Recomendaciones del Comité

El Comité recomendó que las tabletas para administración interna y las tabletas para la preparación de lociones de uso externo sean de distinta forma para diferenciarlas. Los expertos también tomaron en consideración métodos para analizar los principios activos de las tabletas revestidas. Además se propuso preparar una tabla de dosificaciones usuales para los niños. Por supuesto tales dosis servirán sólo de indicación general, y los médicos tendrán libertad absoluta de indicar en sus recetas las dosis que ellos crean más convenientes en cada caso.

El Comité convino en tomar en consideración en su próxima sesión, nuevos métodos analíticos de analizar y ensayar las drogas tales como cromatografía, colorimetría con flúidos armonizantes, polarografía, y espectrofotometría, para agregarlos más tarde a la Farmacopea Internacional.

Revista "EL FARMACEUTICO".

Hacia la Federación de Profesionales Universitarios

Del culto y dinámico Rector de la Universidad, Lic. Jorge Fidel Durón, se ha recibido en la Asociación de Química y Farmacia y en el Colegio Universitario de Farmacéuticos Químicos de Honduras, la siguiente importante comunicación encaminada a dar nueva vida a la "FEDERACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS":

"Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1950

OFICIO Nº 430

Señor Presidente:

EL Consejo Universitario, en vista de la necesidad cada vez mayor de que esta Casa de Estudios llene a conciencia su misión, me ha autorizado para invitar a la agrupación que Ud. dignamente preside, para que concurra a una reunión preliminar con el objeto de crear de manera definitiva una Federación de Profesionales Universitarios Hondureños que acuerpen, respalden y se solidaricen con las labores del Alma Máter, conforme estatutos y reglamentación que se les someterá para su estudio.

Con tal objeto y con la venia de ustedes, sugeriría que para facilitar el trabajo de organización se designaran por esa entidad dos delegados que la representaran, los que informarían *ad referéndum* los resultados de la asamblea a esa sociedad.

Como se trata de un imperativo urgente e impostergable, y como en la federación se ha de respetar la independencia y autonomía de la actual estructura de la asociación que preside, mucho he de agradecerle se sirva consultarla sin pérdida de tiempo a fin de que podamos celebrar la reunión preliminar en el más breve plazo que sea posible.

Saluda a usted, muy atentamente, su amigo y servidor,

f) JORGE FIDEL DURON".

Honradez, técnica científica y moral profesional, caracterizan a la

Farmacia SAN RAFAEL

Surtido completo de especialidades farmacéuticas.

Despacho de recetario de responsabilidad.

Avenida Paz Baraona.

Tegucigalpa, D. C.

Teléfono 12-24.

NOTAS DE LA PROFESION

Por RICARDO URIARTE

Colegio de Farmacéuticos-Químicos

La Directiva del Colegio Universitario de Farmacéutico-Químicos, en importantes sesiones que ha celebrado, dió curso a varias disposiciones relacionadas con los problemas que confronta la profesión. Como uno de los puntos de importancia podemos mencionar el que se refiere a la cooperación que se trata de prestar a la Directiva de la Facultad respectiva, para estudiar con el cuidado y detenimiento que se merece, un proyecto de Ley de Farmacia, con miras a someterlo a la aprobación del Soberano Congreso Nacional en sus próximas sesiones.

La venta libre de medicamentos trae inevitablemente fatales consecuencias, que vienen en perjuicio de la salud del pueblo, y sus genuinos representantes, no pueden menos que colocarse del lado de los intereses vitales de los que esperan protección y salud.

Considerada la Farmacia en su aspecto de expendio de medicamentos, no es estrictamente hablando un comercio como cualquier otro, sino que, el ejercicio de una profesión Universitaria, que no entra dentro de las disposiciones que el Código de Comercio establece al respecto, como la quieren hacer aparecer comerciantes inescrupulosos que gustan de traficar con el dolor y las miserias humanas.

El Abogado calcula los gastos de papel sellado, timbres, embargos, honorarios, etc., etc., y finalmente recibe dinero en efectivo, como precio a su labor.

El Médico tasa las visitas, recetas, hospitalización, honorarios personales, etc., etc., y recibe dinero por el trabajo efectuado.

El Ingeniero hace cálculos minuciosos sobre el importe de materiales de construcción, pago de trabajadores y finalmente honorarios y recibe dinero en efectivo para cubrir todos los gastos.

Y sin embargo, ni el Abogado, ni el Médico, ni el Ingeniero, ni cualquier otro profesional, son considerados como comerciantes, porque están legítimamente ejerciendo sus profesiones que el mismo Estado les otorga.

Delegados a la Federación de Profesionales Universitarios

Por excitativa del Señor Rector de la Universidad Nacional, Lic. Jorge Fidel Durón, la Asociación y Colegio Universitario de Farmacéuticos Químicos de Honduras, en sesión celebrada recientemente, nombró sus delegados como sigue: por la Asociación: Dr. Rafael López y López y Dr. Marco L. Paredes; por el Colegio: Dr. Manuel Villeda Morales y Dr. Jorge E. Zepeda.

La excitativa fué recibida con visible entusiasmo por los profesionales farmacéuticos, porque viene a llenar una urgente necesidad, como es la creación de un Centro Universitario que vele por los intereses de cada una de las profesiones.

Recordaremos que hace algún tiempo, nuestro colega, el Dr. José Reina Valenzuela, con otros destacados profesionales, lograron fundar la Federación de profesionales, que estuvo laborando muy eficientemente. Auguramos por la nueva entidad Universitaria un completo éxito.

El Dr. Zepeda en el Decanato

Por ausencia del titular, Dr. Jesús Aguilar Paz, ha asumido el Decanato de la Facultad de Química y Farmacia, el competente colega Dr. Jorge E. Zepeda. Ya es conocido el dinamismo y el afán de progreso que anima al Dr. Zepeda, y su paso por el Decanato dejará indudablemente muy gratos recuerdos.

Viaje del Dr. Aguilar Paz

Por designación que le hiciera el Poder Ejecutivo, se encuentra representando a Honduras en el exterior, el Dr. Jesús Aguilar Paz. Primeramente formó parte de la misión cultural que fué a Guatemala, donde el colega Aguilar Paz dictó varias pláticas, las que fueron muy bien acogidas, seguidamente se le confió nueva representación educacional en el Seminario que se celebró en Montevideo, Uruguay, y últimamente se le asignó asimismo, otra representación en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Felicitamos al colega Aguilar Paz y deseamos que su labor sea, como siempre, de mucho mérito para el país.

El Dr. Reina Valenzuela es recibido por la Asociación de Química y Farmacia

Aprovechando el viaje que hiciera a esta ciudad de Tegucigalpa, el Dr. José Reina Valenzuela, fué invitado por el Presidente de la A. Q. F. H., Dr. Zepeda, a que nos diera sus impresiones sobre Costa Rica.

El Dr. Reina Valenzuela, actual Secretario de la Embajada de Honduras en el hermano país, profesional de méritos destacados, autor de varios libros, historiador y literato, aceptó gustosamente y en memorable reunión, habló amena y encomiásticamente sobre el aspecto social y cultural de Costa Rica, así como de la actual situación química-Farmacéutica en aquel bello país. Los problemas Farmacéuticos confrontan problemas similares en casi toda la América. Dijo el Dr. Reina Valenzuela, que la Industria Farmacéutica está desarrollándose en forma halagüeña en Costa Rica y que la forma como el pueblo costarricense acoge los productos elaborados en el país, es algo que debería imitarse en muchos otros lugares, demostrándose con ello, que allí sí creen y estimulan admirablemente la labor de los profesionales nacionales. Muy bello gesto de un pueblo de avanzadas.

Revista de Química y Farmacia saluda al colega Dr. Reina Valenzuela y desea que su permanencia en la Patria, así como la de su apreciable esposa, haya sido muy placentera.

El Dr. Hasbum para México

Con motivo del reciente matrimonio del consocio, Dr. Félix Hasbum con la bella señorita, Marta Valladares, han salido en luna de miel para la Ciudad de México, D. F.

El Dr. Hasbum desempeña actualmente con gran eficiencia, la Regencia de la Farmacia Honduras, de esta capital. Anteriormente había realizado un viaje a los Estados Unidos de América, donde tomó un curso de especialización en inyectables.

Saludamos al Dr. Hasbum, y le deseamos muchas felicidades en su viaje de bodas.

Ley y Reglamento de Farmacia

Completando la publicación de la Ley de Farmacia y sus reformas, hecha en número anterior de nuestra revista, insertamos ahora las disposiciones reglamentarias que han sido emitidas por las autoridades competentes.

Tanto la ley como el reglamento y sus reformas, fueron cuidadosamente ordenadas en las oficinas del decanato a cargo del Dr. Jesús Aguilar Paz, quien nos las suministró amablemente para su publicación.

Graduaciones

Recientemente fueron investidos en el Paraninfo Universitario, con el título de doctores en Química y Farmacia, los aventajados estudiantes Bres. Miguel Hernández y Luis Moreno Bulnes, habiendo presentado interesantes trabajos de tesis sobre "Peligros de la Automedicación en Honduras" y "Determinación de las Constantes físicas y químicas más importantes de las Grasas de Cerdo y de Coco, que se consumen en Tegucigalpa", respectivamente.

A los nuevos colegas presentamos cordiales felicitaciones, augurándoles éxito en sus labores profesionales.

Exámenes Generales

Rindieron su examen general privado, previo al público, los jóvenes estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, bachilleres: Luis Alonzo Padilla, Renato G. Martínez, Lisandro Flores Fiallos, Carlos Cordero Valle, Luis Guillermo Zepeda, María Cristina Andino y Rina Margarita González. Revista de Química y Farmacia se complace en felicitar a los futuros Químico-Farmacéuticos.

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

LETI



(Laboratorio Experimental de Terapéutica Inmunógena)

Protéjase de la Terrible Fiebre Tifoidea inmunizándose bajo las prescripciones de su médico con las vacunas "LETI";

INTRADERMO-VACUNA ANTITIFICA "LETI"

Antígenos O y Vi correspondientes a 10.000 millones de B. de Eberth por cc., 2 inyecciones intradérmicas de 0'2 cc. con un intervalo de 10 días.

VACUNA ANTITIFICA PER-OS "LETI"

Bacilos de Eberth "sensibilizados". Oral. Inmuniza por 1 año. Sin reacción, ni contraindicaciones.

Busque estos famosos productos en las principales Farmacias del país.

Distribuidores Exclusivos para Honduras:

DRUGERIA "AMERICA"

Apartado Postal Nº 44

Tegucigalpa, D. C.

E. R. SQUIBB & SONS.

NEW YORK, N. Y.

AL SERVICIO

DE LA

PROFESION MEDICA

Y FARMACEUTICA

DESDE 1858

Reglamento de Varios Artículos de la Ley de Farmacia Vigente

1º—Para la vigilancia y control sobre el expendio de las medicinas que contiene la lista dada por la Facultad respectiva para los establecimientos comerciales autorizados, cada uno de los comerciantes siempre que vaya a hacer algún pedido de medicinas, solicitará permiso al Decanato de la Facultad, acompañando con ese objeto y por triplicado, la lista de las medicinas que se van a importar.

2º—De estas listas se reservará una al Decanato y las otras dos, autorizadas con la firma del Decano, se devolverán al interesado para que, anexa a los documentos comerciales, compruebe ante el Cónsul respectivo, y ante las autoridades de Aduana de la República, el permiso que tiene, para importar dichas medicinas.

3º—Los comerciantes autorizados por el Decreto N° 163, para vender al MENUDEO, es decir, en los lugares en donde no haya farmacias, o solamente exista una, llevarán un libro de venta de medicinas autorizadas, consignando en el registro, la fecha de la venta, y el nombre de la persona a quien se le vendió. Y en lugares donde solamente esté autorizada la venta AL POR MAYOR, es decir, donde haya dos o más farmacias establecidas, se exigirá que el comerciante, además del libro de venta, remita al Decanato de la Facultad respectiva, cada tres meses, o antes, en el caso de que tenga que pedir autorización para hacer un nuevo pedido, una copia de las facturas despachadas, con la firma de la persona compradora.

4º—Los Alcaldes Municipales y de Policía, y los Delegados de la Facultad, quedan encargados de la vigilancia en el cumplimiento de esta disposición.

5º—Para los efectos de las disposiciones anteriores, se entenderá la venta al por mayor, por miles, en pastillas y píldoras, y por docenas, en cajas y frascos.

6º—Se dirigirá una excitativa a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, por medio del Ministerio de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, para que ordene a los Cónsules de Honduras, en los países exportadores de medicamentos, que no autoricen las facturas de medicinas a los comerciantes, sin que éstos hayan llenado los requisitos de autorización de dichos pedidos con la FIRMA DE DECANO DE LA FACULTAD RESPECTIVA; y a los Administradores de Aduana y de Rentas de la República, que no permitan el registro de las medicinas y la importación de ellas, sin que el interesado presente el permiso respectivo, de conformidad con el N° 1 de este Reglamento.

7º—En caso de falta, las medicinas quedarán sujetas a lo que dispone el artículo 25 de la Ley de Farmacia, es decir, serán decomisadas a favor de los Hospitales de la República. Resolución de 30 de mayo de 1930.

NOTA: Las disposiciones anteriores de la ex-Facultad de Medicina y Farmacia, han sido ratificadas por la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, solamente la lista de patentados y específicos, ha sido reformada por contener la anterior, algunos que no han sido registrados en Honduras.

ACUERDO N° 1816

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1934.

CONSIDERANDO: que por Decreto Legislativo N° 113 de 3 de marzo del corriente año fué aprobada la Convención para Limitar la Fabricación y Regular la distribución de los Estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931; y que se impone la necesidad de garantizar la higiene y la salubridad pública:

POR TANTO: el Presidente de la República,

A C U E R D A

el siguiente Reglamento para el Tráfico de las drogas llamadas heroicas.

Art. 1º—Queda prohibida la importación a la República, sin la previa autorización correspondiente, del opio, de la cocaína y demás drogas estupefacientes, así como de sus derivados. El permiso será concedido por la Dirección General de Sanidad y llevará el "Vº Bº" del Decano de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia y el "Permítase" del Secretario de Estado en el Despacho de Sanidad. La firma de este funcionario será autenticada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y por el representante diplomático o consular, acreditado en Honduras, del país a donde se haga el pedido.

La exportación de las drogas antes mencionadas queda absolutamente prohibida.

Art. 2º—En cada caso que se extienda ese permiso, la Secretaría de Sanidad lo comunicará a la de Relaciones Exteriores para el efecto de que ésta autorice a los Cónsules para legalizar las facturas, y a la de Hacienda y Crédito Público para que ordene a las autoridades de su dependencia practicar el registro, el que necesariamente se hará teniendo a la vista y agregando a los comprobantes de aduana, el permiso a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º—La Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia elaborará y publicará en La Gaceta el cuadro de los establecimientos que pueden hacer el comercio de drogas heroicas y estupefacientes, fijando el máximo que cada uno de ellos puede importar en el año. Ese cuadro servirá a la Dirección General de Sanidad para extender las autorizaciones a que se refiere este Reglamento.

Art. 4º—Se designan la Aduana de Amapala y la Administración de Rentas de Tegucigalpa, como únicas oficinas de Hacienda por donde podrá hacer la introducción de los alcaloides y drogas estupefacientes antes mencionadas.

Art. 5º—Este Reglamento comenzará a regir desde esta fecha, quedando derogado el Acuerdo Ejecutivo de 5 de febrero de 1923, emitido por esta Secretaría de Estado, en todo cuanto se oponga a él.—COMUNIQUESE.—(f) CARIAS A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.—(f) ABRAHAM WILLIAMS."

RESOLUCION TOMADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE FARMACIA, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS

- 1º—
2º—
3º— Todo Laboratorio que se establezca, deberá hacerlo de manera inde-

pendiente de Oficinas de Farmacias, y bajo la regencia de un farmacéutico titulado. Las especialidades que prepare deben ser registradas en la Facultad a excepción de las de fórmula universal, las cuales, sin embargo, para ponerse a la venta deben ser examinadas por el Jefe de Laboratorio de la Facultad, y declaradas de conformidad con los requisitos de pureza y conservación. Una copia de este examen se pasará a la Dirección General de Sanidad. No se permitirá el uso de fórmulas registradas en la Facultad, o engaños de esta clase al público, denunciando a aquellos que intenten seguir tales prácticas.— Tegucigalpa, agosto de 1936.

REGLAMENTACION EN LOS REGISTROS DE MEDICINAS DE PATENTES Y DE FORMULA UNIVERSAL

1º—Las medicinas de patente que deseen registrarse en la Facultad de Farmacia, si tienen varias formas, bajo un mismo nombre, por ser éstas de la misma naturaleza química, los interesados deberán, al hacer la solicitud de registro, declarar lo anterior, y de lo contrario se verán obligados a registrar por separado las que no hayan sido especificadas a su debido tiempo. Ejemplos: de una medicina de patente con una sola forma o presentación: Hepatona. Con dos formas: Leche de Magnesia Phillip's en líquido y en pastillas (no con el nombre "Milma") Calcidina: pastillas con chocolate y pastillas con azúcar.

Conteniendo la misma naturaleza química o base medicamentosa constituyen UN SOLO PRODUCTO, al ser solicitado su registro en la forma indicada arriba.

Los nombres de registro son: Leche de Magnesia Phillip's. Calcidina en pastillas.

2º—Las sustancias químicas simples con nombre de comercio registrado, así como productos opoterápicos, sueros y vacunas en igualdad de condiciones, DEBEN SER REGISTRADAS. Así: Peteína, Hormoglando masculino y femenino: productos opoterápicos. Dioxogen: peróxido de hidrógeno registrado.

3º—Jabones medicinales (a diferencia de los Jabones de Tocador) cuando tengan nombres de registro que no indiquen su composición, deben registrarse: como debe permitirse su venta solamente en las farmacias, por contener en la mayoría de los casos, sustancias venenosas. Ejemplos: Jabón Neko Parke Davis & Co.

4º—Cuando el nombre de un producto farmacéutico cualquiera, cause dudas en las Aduanas, en cuanto a su aforo, por no aparecer en el Arancel, deben seguirse los trámites de registro para su introducción. Las consultas sobre aforos se harán al Comité de Aforos dependiente del Ministerio de Hacienda.

5º—Las preparaciones de elaboración universal, reconocidas así por los diferentes países, que pudieran considerarse como especialidades por la variedad de sus nombres, que son los de algunas farmacopeas extranjeras, para su introducción al país, tendrán que solicitar los interesados un permiso de introducción a la Facultad, acompañando muestra y documentación que demuestre que no son especialidades o medicinas de patente.

Publicado en el Boletín de la Facultad de Farmacia N° 19, Serie II, de enero de 1938.

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 60 y 74 DE LA LEY DE FARMACIA

"Para la apertura de laboratorios y droguerías se seguirán los mismos trámites que para la apertura de farmacias. Se entiende por droguería la venta de medicinas al por mayor exclusivamente; y por laboratorios los establecimientos

dedicados a la fabricación de especialidades farmacéuticas, productos químicos, etc.

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 11, REFORMADO, 20 y 21 DE LA LEY DE FARMACIA

Las farmacias se dividen: en farmacias de primera y de segunda clase. Las de primera, estarán servidas exclusivamente por farmacéuticos titulados, y tendrán todas las drogas, sustancias químicas y demás medicamentos, cuya lista ha sido dada por la Facultad de Farmacia, las de segunda, podrán estar regenteadas por empíricos autorizados, siendo la lista de medicinas más reducida y de conformidad con la que al efecto haya elaborado la Facultad. No podrán establecerse farmacias de segunda clase en las cabeceras departamentales”.

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 67 Y 68 DE LA LEY DE FARMACIA

“Las especialidades farmacéuticas nacionales, para su venta en el país, deben llenar todos los requisitos de la ley para la venta e importación de especialidades extranjeras. Además del examen químico por el Jefe del Laboratorio de la Facultad de Farmacia, deben ser sometidas a pruebas clínicas en los hospitales de la República previo su registro”.

Aprobado por el Ministerio de Gobernación, el 26 de Octubre, 1941.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE TOCADOR

Acuerdo N° 1680, de 23 de mayo de 1942, emitido por el Ministerio de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Art. 1°—Toda persona que desee dedicarse a la fabricación de los llamados productos de Tocador, deberá presentar las solicitudes siguientes:

1°—A la Dirección General de Sanidad, pidiendo permiso para elaborar tales productos, acompañando su solicitud de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de haberse dedicado a tal industria;
- b) Información de vida y costumbres del interesado, seguida ante los Jueces de Letras respectivos;
- c) Lista de las sustancias químicas y Materiales que necesiten;
- d) Informe de la condición del lugar y del Laboratorio donde han de fabricarse;
- e) Lista de aquellos productos que desean elaborar y que necesitan ser previamente registrados en la Facultad de Farmacia por llevar sustancias venenosas y estar considerados como especialidades farmacéuticas; y
- f) Muestras de los productos que han de elaborar.

2°—A la Facultad de Farmacia, pidiendo permiso para importar sustancias químicas, de las fijadas como necesarias, por la Dirección General de Sanidad para los propósitos de la solicitud. Y para seguir los trámites correspondientes: la compra de los materiales químicos necesarios para elaborar las muestras que se han de presentar a la Dirección General de Sanidad; así como la solicitud para el registro de las especialidades farmacéuticas, que hayan de elaborarse, respaldada como responsable, esta última, por un farmacéutico titulado e incorporado en el país.

Art. 2°—La Dirección General de Sanidad dará parte a la Facultad de Farmacia, de las solicitudes presentadas, y esta última lo hará igualmente, a aque-

llas oficinas, en el mismo sentido, para que se conozcan por ambas oficinas, el alcance del permiso solicitado, y pueda resolverse lo conveniente al respecto. La resolución de la Dirección General de Sanidad, servirá de base para la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, sobre el permiso de importación de sustancias químicas; en cuanto al registro de especialidades, se seguirán los trámites señalados por la Ley de Farmacia, al respecto.

Art. 3º—La autorización para poder elaborar productos de Tocador, llevará dos partes:

1º—Autorización de la Dirección General de Sanidad, para la elaboración y venta de productos de Tocador, señalando las condiciones, previa visita de una delegación especial, que debe tener el Laboratorio donde tales productos se elaboren, y los materiales de que deben disponer; y los nombres de los productos autorizados, sin necesidad de registro en la Facultad de Farmacia.

2º—Autorización de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, para poder importar las sustancias químicas necesarias al Laboratorio, para los productos autorizados por la Dirección General de Sanidad, y para los productos registrados en la Facultad de Farmacia, siendo desde luego establecido, que estos últimos, solamente podrán venderse en las farmacias.

Art. 4º—Lo no previsto por este Reglamento, se regirá por las disposiciones aplicables a la Ley de Farmacia.

Acuerdo N° 118.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1943.—El Presidente de la República, Acuerda: Aprobar la Reglamentación del artículo 74 de la Ley de Farmacia, elaborada por la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, que a la letra dice: REGLAMENTACION DEL ARTICULO 74 DE LA LEY DE FARMACIA.

Art. 1º—Las personas que deseen abrir al servicio público una oficina de Farmacia o venta de medicinas, están obligadas a presentar a la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, una solicitud acompañada de los atestados siguientes:

a) Información de vida y costumbres del interesado, seguida ante los Jueces de Letras.

b) Lista de los medicamentos con que cuenta, debiendo aparecer en una acta, los que la ley fija como obligatorios.

c) Lista de aparatos, maquinarias, libros, útiles, sellos, etc.

e) Nombres del Farmacéutico que administrará la oficina, sea Farmacia o Droguería o de la persona que administre el negocio.

f) Contrata celebrada con el Regente, en caso de que el representante legal no sea el mismo dueño.

Art. 2º—El contrato de que habla la letra (f) del artículo anterior, deberá contener necesariamente los derechos y obligaciones de los contratantes, de acuerdo con las disposiciones generales de los contratos regulados por el Código Civil y las especiales contenidas en el contrato de arrendamiento de servicios inmateriales que preceptúa la misma ley.—Guillermo E. Durón, Decano.—Miguel R. Barahona, Vocal 1º—Armando Jiménez T., Vocal 2º—José Luis Erazo, Secretario.—Comuníquese.—CARIAS ANDINO A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.—ABRAHAM WILLIAMS”.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

BENJAMIN M. GUZMAN.

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 65, 67 y 68 DE LA LEY DE FARMACIA

Acuerdo N° 1196, de 2 de febrero de 1944, emitido por el Ministerio de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Art. 65.—Toda especialidad farmacéutica deberá llevar en su etiqueta, la fórmula en cada dosis, propiedades terapéuticas y manera de usarse. De ninguna manera se permitirá a dichas especialidades, que lleven en sus prospectos o viñetas, indicaciones falsas en cuanto a sus propiedades y usos; la constatación de un hecho semejante, será suficiente para que sea cancelado el derecho de registro y denegada la solicitud de RENOVACION DE REGISTRO para un año nuevo, en la Facultad de Farmacia.

Art. 67.—Toda solicitud de registro de una Especialidad Farmacéutica presentada a la Facultad de Farmacia deberá acompañarse de los atestados siguientes:

- 1º—Solicitud del interesado en papel sellado de primera clase.
- 2º—Poder o Carta-Poder de los fabricantes.
- 3º—Constancia de que es un producto elaborado por Farmacéuticos o médicos titulados, o por entidades organizadas con personales formados por farmacéuticos o médicos.
- 4º—Certificado de venta libre extendido por las autoridades de Salubridad del país de origen.
- 5º—Fórmula del medicamento, en cada dosis, debidamente autorizada.
- 6º—Talonario de la Tesorería General de la República que compruebe haberse efectuado el pago de los (L. 10.00) DIEZ LEMPIRAS que por derecho de registro, establece la Ley.
- 7º—Relatorio del análisis clínico.

FARMACIA MOLINA

San Lorenzo, Valle
Esmerada atención y surtido completo de medicinas
Los mejores precios

Dr. JULIO R. MOLINA

Propietario Regente

FARMACIA VALLADARES

Del Dr. RAMON VALLADARES

Calle Real, Comayagüela

Magnífico surtido de medicinas
a precios equitativos
Tel.

8º—Literatura médica sobre sus propiedades farmacológicas.

9º—Muestras del medicamento en número de cuatro, una para el análisis químico, otra para la Facultad y dos para el Comité de Aforo (que ha de señalar la fracción arancelaria correspondiente posteriormente al registro).

Para la RENOVACION de los derechos de REGISTRO, que ha de efectuarse anualmente, se exigirá los atestados siguientes:

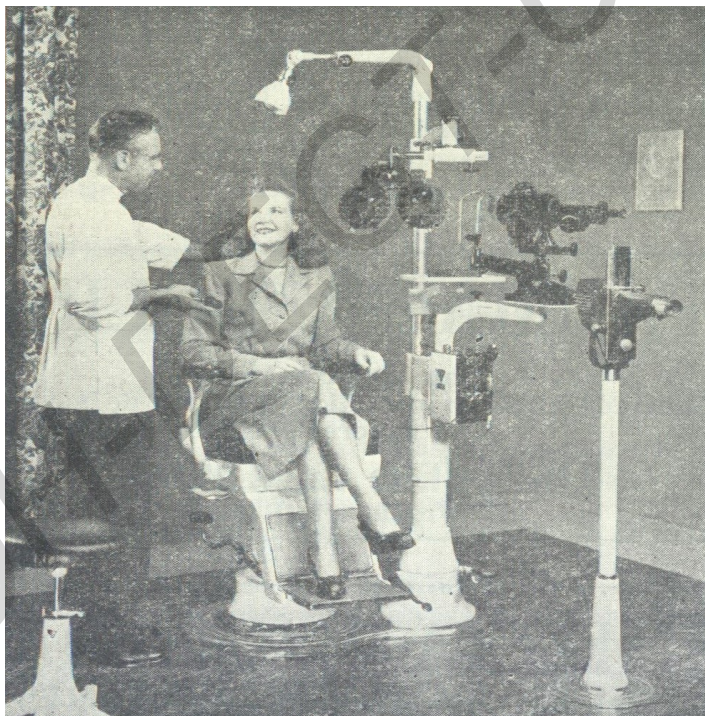
1º—Solicitud del interesado.

2º—Poder o Carta-Poder de los fabricantes.

3º—Certificado de venta libre extendido por las autoridades de Salubridad del país de origen.

4º—Talonario de la Tesorería General de la República que compruebe el pago de (L. 5.00)cinco lempiras de Ley.

Art. 68.—La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia podrá cancelar los derechos de venta en el país de toda medicina registrada que viole lo preceptuado en los Artículos sobre Especialidades Farmacéuticas en la Ley de Farmacia y en la Presente Reglamentación.



Toda clase de Instrumentos de Refracción de
BAUSCH & LOMB OPTICAL Co.

Distribuidores exclusivos:
EL MAXIM Tegucigalpa, D. C.

Farmacia y Droguería

“LA NUEVA”

FUNDADA EN 1932

DR. ZOILO M. VALLE

Farmacéutico Propietario

TELEFONO 13-83

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

UNICO DEPOSITARIO

DE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS “FEBRES”

Pulmo-Sanol

Depurol

Miel Vermífuga

Palu Sana

Palheol

Vino de Sangre

Cefalgina

Compuesto de Sedillot

Regulador Vegetal

Santal-Sedillot

Magnesia San Miguel

Bismutos Compuestos

Laxo-Miel

Hepatol

Emulsión Sedillot

RESOLUCIONES DEL COMITE DE AFOROS

(Sección de Especialidades Farmacéuticas)

LISTA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INCORPORADAS AL ARANCEL DE ADUANAS DESDE EL 1º DE JULIO DE 1948

SEXTA CATEGORIA..... L 2.00 K. B.

BLACK AND WHITE OINTMENT (Ungüento).—Productos para el tratamiento externo de la piel.

BALSAMO DE SLOAN (Pomada).—Productos para el tratamiento externo de la piel.

DIAL Ciba. (Solución en ampollas).—Analgésicos, sedantes e hipnóticos.

FITINA GRANULADA Ciba (Granulado).—Tónicos estimulantes que no contengan alcohol. no denominados.

JARABE PAGLIANO (Solución).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.

METROPINE (Tabletas).—Antiespasmódicos.

PERISTALINA Ciba (Solución en ampollas).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.

TRASENTINA Ciba (Comprimidos).—Antiespasmódicos.

ALGIFEDRINA (Solución).—Antisépticos respiratorios y otros preparados de aplicación regional.

BOLDOLAXINE (Comprimidos).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.

CHOFHYTOL bebible (Solución en ampollas).—Laxantes, purgantes y contra la atonía intestinal.

CHOFHYTOL gotas (Solución).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.

CHOFHYTOL (Comprimidos).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.

POLVO DIGESTIVO de Witt's (Polvo).—Digestivos, antiácidos, carminativos y antidiarréuticos en general.

CITROCARBONATO Upjohn (Gránulos).—Digestivos, antiácidos, carminativos y antidiarréuticos en general.

CRINO-TENSYL (Tabletas).—Digestivos, antiácidos, carminativos y antidiarréuticos en general.

LIQUIDO CARIPEPTICO Upjohn (Solución).—Digestivos, antiácidos, carminativos y antidiarréuticos en general.

KAOPECTATE Upjohn (Emulsión).— Digestivos, antiácidos, carminativos y antidiarréuticos en general.

DERMOTROPHYL Gobey (Pomada).—Productos para el tratamiento externo de la piel.

KAOLINASE BELLADONADA G. Beytout (Polvo).—Digestivos, antiácidos, carminativos y antidiarréuticos en general.

- PRAGMATAR ESKAY** (Ungüento).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- VEGANINE** (Tabletas).—Analgésicos, sedantes e hipnóticos.
- SULFATO DE DEXEDRINA** (Tabletas).—Productos para el tratamiento de enfermedades o síntomas no denominados.
- VITA-PAST** (Ungüento).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- DESENEX** (Polvo).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- DESENEX** (Pomada).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- POLVOS ANTISEPTICOS AMMEN** (Polvos).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- ALLERGANTYL MILUC** (Pomada).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- LEDERSOL Lederle** (Emulsión).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.
- UNGUENTO DE SULFATIAZOL Lederle** (Ungüento).—Productos para el tratamiento externo de la piel.
- SEDOBARD** (Tabletas).—Analgésicos, sedantes e hipnóticos.
- COMPUESTO ROBINS SUAE** (Tabletas).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.
- COMPUESTO ROBINS SUAVE** (Tabletas).—Laxantes, purgantes, colagogos y contra la atonía intestinal.
- ELIXIR DONNATAL** (Solución).—Analgésicos, sedantes e hipnóticos.

Estimados clientes:

Tenemos el gusto de presentarles el nuevo modelo de máquina de escribir super portátil "**Smith Corona Sky Riter**" (escribiendo en el infinito) contando con las mismas características de una máquina STANDARD de oficina, con un peso aproximado de 4 kilos.

Smith Corona después de 30 años de experiencia ha culminado con una maravilla:



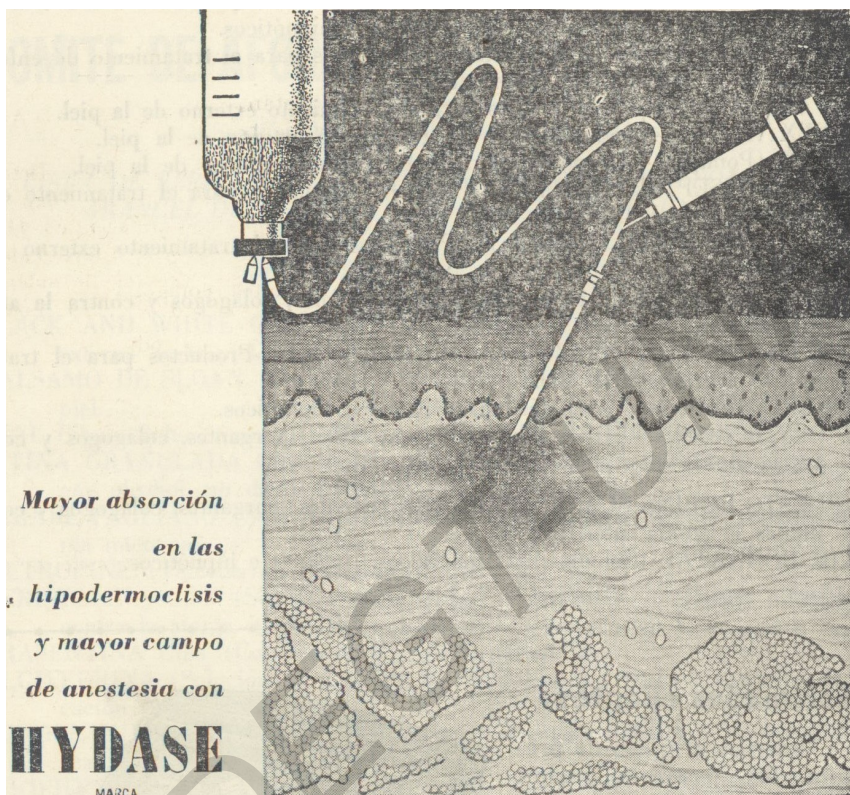
Pídanos una demostración o escriba a:

RIVERA & COMPAÑIA

Apartado 27
TEGUCIGALPA, D. C.

Apartado 84
SAN PEDRO SULA

SE DIFUNDE COMO LA TINTA EN UN SECANTE



HALURONIDASA



Las soluciones inyectadas se difunden fácilmente a través de los tejidos tratados con HYDASE.

Se puede administrar un volumen de líquido mayor con más rapidez y seguridad.

Evita la tumefacción local o el dolor causado por la distensión.

HYDASE es también un valioso coadyuvante en la anestesia por bloqueo o por infiltración.

Presentación: Ampollas estériles de 150 TRU (unidades turbirreductoras) de la hialuronidasa más pura disponible.

HYDASE es un producto



Vendedores: **WYETH INTERNATIONAL LIMITED — PHILADELPHIA, U. S. A.**

CANJE RECIBIDO

FARMACIA QUIMICA

Organo de la Federación Nacional de Farmacéuticos.—Lima, Perú.— Año III N° 6, Enero de 1950.

Sumario: Editorial: El Sindicato de Farmacéuticos Laboratoristas. Determinación del Boro en productos Alimenticios, por el Quím. Farmacéutico Juan de Dios Guevara R. Del homenaje a Manuel Vinelli, ilustre Químico-Farmacéutico. Discursos pronunciados por los Drs. Q. F. Marco A. Garrido y Guillermo Clave Valdivin. Posibilidades de diferenciación microquímica en algunos géneros de solanáceas y su conocimiento como base de clave farmacográfica, por el Q. F. J. López Godínez.

SUELO TICO

Revista del Ministerio de Agricultura e Industrias.—República de Costa Rica.—Envío de don Manuel Quiroz Calvo.

REVISTA DE AGRICULTURA

Mes de Agosto de 1950.— Director: Luis Cruz B.: Perito Agrícola de la Escuela de Agricultura de Guatemala.—San José de Costa Rica.

REVISTA FARMACEUTICA PERUANA

Director: Químico-Farmacéutico Antolín Badoya V.— Año XIX.— N° 219, Julio de 1950.

REVISTA FARMACEUTICA

Año XXXV.— N° 429.— Agosto, Septiembre de 1950.— Barranquilla.— Cartagena.— COLOMBIA.— Director: Q. F. Roberto Campo.

Sumario: mes de Septiembre: Editorial. Nylon transparente para vendar heridas. Sociales del mes. El Segundo Congreso Panamericano de Farmacia. Farmacia Comercial (5ª parte). Educación y adiestramiento del Personal Sanitario. Los Aminoácidos. ¿Existe el Farmacéutico? Control de la Rabia. Concurso científico para 1950 de la Real Academia de Farmacia de Madrid. Colección de fórmulas.

A GAZETA DA FARMACIA

Organo independiente, informativo y defensor de los intereses de la Farmacia.— Director: Dr. Antonio Lago.— Año XIX.— N° 219.— Río de Janeiro.— Brasil.— Mes de Julio de 1950.

EL MONITOR DE LA FARMACIA Y DE LA TERAPEUTICA

Revista quincenal Científico-profesional, fundada en 1895.— Fundador: Dr. Macario Blas y Manada.— Director: Dr. Luis Blas y Alvarez.— Año LVI.— N° 1492.— Agosto de 1950.— Madrid.—España.

REVISTA FARMACEUTICA DE CUBA

Año XXX.— Vol. XXVIII.— Agosto de 1950.— Fundador: Dr. José Capote Díaz.— Director: Dr. Arturo M. Castro Varela

Sumario: El Objetivo (Editorial). Tratamiento oral de las anemias. El Consejo Disciplinario Provisional de La Habana Dicta Sentencia en el Expendiente contra Dra. María del Carmen Mier, por infracción al Código de Moral. El Tribunal Supremo y los Consejos Disciplinarios. Asociación Farmacéutica Nacional (certificación). La familia profesional de Miami. Reseña del British Pharmaceutical Codex 1949. Círculo de informaciones farmacéuticas. Actualidades Farmacéuticas. Cuba constituye su comisión Nacional Pro II Congreso Panamericano de Farmacia. Retoño Investigador. Zayas-Bazan: Triunfador. Ensayos costumbristas. Análisis Bioquímico. Una visita a la Casa Lilly (Gráfica). Relaciones Exteriores. Asociación Farmacéutica Nacional (certificación). Concurso científico para 1950. Seguro Farmacéutico (Acuerdo). Academia de Ciencias médicas (convocatoria). Sección de trabajos presentados al Primer Congreso Panamericano de Farmacia.

TRIBUNA FARMACEUTICA

Vol. XVIII.— 1950.— Nº 7.— Curitiva.— Panamá.— Brasil.— Fundada en 1932.— Director: Prof. Carlos Stellfeld.

NOTICIARIO,

del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.— Montevideo.— Uruguay.

BOLETIN DE LA OFICINA SANITARIA AMERICANA

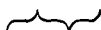
Año (Vol.) 29: Nº 7.— Julio, 1950.— Afecciones Alérgicas.— Reumatismo y Cardiopatías.

CURRENT LIST OF MEDICAL LITERATURE

Vol. 19.— Nº 2.— Agosto, 1950.— Items 2993-87-87.63.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Medellín.— COLOMBIA.— Directores: Hernán Posada.— Alfonso Mora Naranjo (Director General de la Biblioteca).— José Guerra (Redactor).— Miguel Escobar R. (Administrador).



Agradecemos sinceramente el envío de las Revistas mencionadas y rogamos muy atentamente continúen favoreciéndonos con tan valiosas lecturas científicas y literarias.— Muchas gracias.

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE
FARMACEUTICOS-QUIMICOS DE HONDURAS



Presidente	Dr. Manuel Villeda Morales
Vicepresidente	Dr. Jesús Aguilar Paz
Vocal Primero.....	Dr. Benito Cerrato Flores
Vocal Segundo.....	Dr. Zoilo M. Valle
Secretario de Relaciones.....	Dr. Rafael López y López
Secretario de Actas.....	Dr. Marco L. Paredes
Tesorero	Dr. Marco A. Cueva
Fiscal	Dr. Guillermo Neda G.

**EL MUSTEROLE puede obtenerse en las principales
Farmacia del país**

Si le duelen los músculos y las articulaciones, friccionese con

MUSTEROLE

Representantes Exclusivos

"DROGUERIA ADAN BOZA Y Co."

San Pedro Sula

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE QUIMICA
Y FARMACIA DE HONDURAS

1950-1951

Presidente	Dr. Jorge E. Zepeda
Vicepresidente	Dr. Guillermo E. Durón
Vocal Primero.....	Dra. María Luisa de Bertrand
Vocal Segundo.....	Dr. Raúl Díaz Salinas
Tesorero	Dr. Marcio Gómez Roveló
Protesorero	Dr. Fermín Durón G.
Secretario Primero.....	Dr. Armando Jiménez
Secretario Segundo.....	Dr. Félix Hasbum
Fiscal	Dr. Zoilo M. Valle

FORMULA TERAPEUTICA

"La carencia nutritiva puede estar asociada con cualquier otra enfermedad".

Cada cápsula contiene:

Vitamina A	10,000 Unidades Int.	10 mg.
Tiamina (B ₁)		5 mg.
Riboflavina (B ₂)		50 mg.
Niacinamida		1 mg.
Piridoxina (B ₆)		5 mg.
Pantotenato de Calcio		100 mg.
Acido Ascórbico (C)	1,000 Unidades Int.	10 mg.
Vitamina D		
Alfa Tocoferol (E)		

HYPERVITAM® cubre 2 principios básicos en la terapia de deficiencias vitamínicas:

1. **FORMULA MAS COMPLETA** — los síntomas de deficiencias de vitaminas son por lo regular múltiples, y muy rara vez de caracter simple.
2. **ALTAS POTENCIAS** — las deficiencias de vitaminas deben ser tratadas con potencias intensas... en dosis fraccionadas para la mayor uniformidad de niveles en la sangre.

*Marca Registrada en la Oficina de Patentes de E.U.A.

HYPERVITAM

UNA FORMULA TERAPEUTICA VITAMINICA

Disponible en cajas de
30, 50, 100, 200, 500 y 1000 cápsulas

U. S. VITAMIN CORPORATION · Nueva York, E. U. A.
CASIMIR FUNK LABORATORIES, INC., (afiliada)

Los señores médicos pueden solicitar muestras y literatura de nuestros Distribuidores.

DIAZINOL

WANDER

INDICACIONES

La indicación principal del Diazinol es de neumonía. Se observa un rápido descenso en la temperatura y un pronto regreso al valor normal del número de leucocitos.

PALUCID

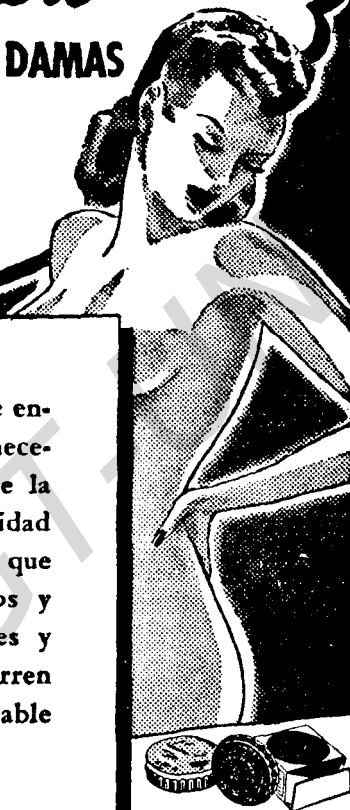
WANDER

INDICACIONES

Disentería amibiana, Lamblasis intestinal, balantidiasis, oxiuriasis y ascaridiasis; Tricocefalosis, Lúes congénita, Lúes adquirida, Frambesia, Fiebre recurrente, Malaria, Dermatitis.

Siempre
PREFERIDO POR LAS DAMAS
UNGUENTO
MENTOL
DAVIS

En el hogar moderno se encuentra siempre todo lo necesario para el bienestar de la familia. Para mayor seguridad y evitar la preocupación que ocasionan los inesperados y frecuentes accidentes leves y demás emergencias que ocurren todos los días, es indispensable un remedio de confianza.



*Recuerde que para aliviar el dolor—Rápidamente—Sin peligro
ni riesgo—Con toda confianza—Solicite siempre el genuino*

Unguento **MENTOL DAVIS**
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Davis & Lawrence Co., Dobbs Ferry, N. Y., U. S. A.

Sírvanse enviarme GRATIS una muestra de UNGUENTO MENTOL DAVIS y un ejemplar del precioso cuadro en colores—"Rostro de Angel".

NOMBRE
CALLE
CIUDAD PAIS